

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1134/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/11/2020	Se tiene a IRIDIA OXANA VEGA PINEDA en cuanto representante legal de MAURICIO SARMIENTO CRUZ, presentando demanda administrativa de negativa ficta en la modalidad en línea frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico a efecto de recibir notificaciones personales. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1137/2020-I	SEPEDA MENDEZ MARIO ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2020	Se tiene a MARIO ALBERTO SEPEDA MÉNDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24896, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1142/2020-I	HERRERA TINOCO JOSE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	Se tiene a JOSÉ HERRERA TINOCO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54916, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1138/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/11/2020	Se tiene a JUAN ESTEBAN SILVA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VIA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/11/2020	Se tiene a JUAN ESTEBAN SILVA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VIA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS NI VALORES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

6	JA-1149/2020-I	ANGEL ECHEVERRIA BRYAN JESUS	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	30/11/2020	<p>Se tiene a BRYAN JESUS ANGEL ECHEVERRIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, ELEMENTOS DE LA POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA QUE ORDENARON LA DETENCIÓN DE LA CUAL DERIVÓ EL RECIBO DE PAGO DE MULTA CON FOLIO 681484 Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Pruebas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS comparezca a este juzgado a informar si efectivamente le fue retenido vehículo alguno al aquí promovente: Bryan Jesús Ángel Echeverría, con motivo de la multa expedida bajo el número de recibo 681484, expedido por la Tesorería Municipal de Zamora, Michoacán, toda vez que del documento refutado no se advierte dicha circunstancia; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-1150/2020-I	DOMINGUEZ NAMBO JUAN ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	<p>Se tiene a JUAN ALBERTO DOMÍNGUEZ NAMBO por propio derecho, a pretendiendo PRESENTAR DEMANDA ADMINISTRATIVA EN LA MODALIDAD EN LÍNEA frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD, sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo en términos del artículo 297 N, comparezca mediante escrito electrónico que remita a este juzgado, a efecto de aclarare, corrija o complemente su escrito de cuenta, en lo referente a las autoridades señaladas como demandadas bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se proveerá lo que conforme a derecho proceda a ese respecto de conformidad con lo estipulado por el citado precepto 231 del código de la materia. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0227/2020-I	JOSÉ ALEJANDRO HUERTA CAMACHO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/11/2020	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0479/2020-I	CLEOPATRA HERNÁNDEZ SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/11/2020	<p>Con esta fecha, se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1115/2020-I	DOMINGUEZ GARCÍA JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	<p>Se tienen a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 18 dieciocho de noviembre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó la devolución de la motocicleta marca ITALIKA, MODELO FT125, año 2020, color negro/amarillo, número de serie 35CPATDS4L1004999, así como el recibo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0586/2020-I	FLORES SORIA LETICIA MILAGROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/11/2020	<p>Se tienen a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN y a JOSE LUIS BENJAMIN ROBLEDÓ ORTIZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN respectivamente, carácter que acreditan ya que cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0647/2020-I	JUAREZ CONTRERAS JUAN CARLOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/11/2020	<p>Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; remitiendo legajo del juicio administrativo en línea citado al rubro; asimismo, informa que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0183/2020-III, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar; Ahora, en virtud de la declaración de firmeza del auto emitido dentro del recurso RAA-0183/2020-III, a través de la cual la Tercera Sala Administrativa Ordinaria no admitió el citado recurso de apelación. Por tanto, se ordenó el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, tal y como consta en el proveído de fecha 15 quince de septiembre del año que transcurre.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-1057/2020-I	RINCON CASTRO ERIK	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1057/2020-I, promovido por ERIK RINCON CASTRO frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55931.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

14	JA-0828/2017-I	MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	30/11/2020	RESULTO FUNDADO EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS INTERPUESTO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2020	Se tiene a MARLÉN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; sin embargo, dígamele a la ocurrente que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 207 doscientos siete, este juzgador declaró cumplida la sentencia definitiva de fecha 06 seis de julio del año en curso y en consecuencia se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0858/2019-I	LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2020	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de noviembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0217/2020-III, en la que se confirma la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto del año en curso, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no es cosa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0367/2020-I	ALMA DELFINA SEGURA AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese orden de ideas, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0387/2020-I	ILDA HUITRÓN MENDOZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2020	Se señalan las 11:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30/11/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, parte actora; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30/11/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, parte actora; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0131/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30/11/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, parte actora; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30/11/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, parte actora; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/11/2020	Se tiene al Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remitiendo el expediente original del JA-1942/2017-I y el cuaderno de amparo 1186/2019, dentro del cual con proveído de fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, de conformidad con el oficio número 6118/2020 se informa que la sentencia que sobreyó el juicio de amparo indirecto interpuesto por la autoridad, ha causado ejecutoria. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del oficio y anexos de mérito y ordena agregar los mismos al expediente en que se actúa para que obren como corresponde. En atención a lo anterior, y toda vez que del estado procesal del presente juicio se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1025/2018-I	ISMAEL TORRES VALDÉZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/11/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, F) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	01/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0868/2020-I, promovido por ANGÉLICA MARÍA TORRES OROZCO, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LÓPEZ RAYÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SECRETARIO JURIDICO, AGUSTIN AGUILERA DIMAS, PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0967/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo a la autoridad demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada en esta vía, teniéndole a su vez interponiendo incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia por materia de este tribunal; sin embargo no obstante ello este juzgador advierte que lo que la autoridad demandada hizo valer dentro de su escrito contestatario fueron excepciones y defensas dentro de las cuales se encuentra inmersa la causal de improcedencia relativa a la incompetencia de este tribunal que prevé el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, circunstancia que desde luego será satisfecha al momento de resolver en lo definitivo el presente juicio administrativo, sin que ello implique pronunciamiento alguno vía incidental como inicialmente se había proveído mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo a la autoridad demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada en esta vía, teniéndole a su vez interponiendo incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia por materia de este tribunal; sin embargo no obstante ello este juzgador advierte que lo que la autoridad demandada hizo valer dentro de su escrito contestatario fueron excepciones y defensas dentro de las cuales se encuentra inmersa la causal de improcedencia relativa a la incompetencia de este tribunal que prevé el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, circunstancia que desde luego será satisfecha al momento de resolver en lo definitivo el presente juicio administrativo, sin que ello implique pronunciamiento alguno vía incidental como inicialmente se había proveído mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1155/2020-I	MARTINEZ VILLEGAS RICARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	se tiene a RICARDO MARTÍNEZ VILLEGAS por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 200790, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1157/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	01/12/2020	Se tiene a SERGIO RODRÍGUEZ MALDONADO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 303 Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1159/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2020	se tiene a FIDEL ALFREDO BAILON CORTEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 289319. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran; determinación que se concede sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES Y SU USO ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2020.

19	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	01/12/2020	Se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a efecto de que en el término de 03 comparezca ante esta autoridad a exhibir COPIA CERTIFICADA U ORIGINAL de prueba; bajo el apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento, dicho medio de convicción se le tendrá por ofrecido en copia simple. Se señalan las 10:30 del día 10 de diciembre de 2020 a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	01/12/2020	Se tiene al apoderado jurídico de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN; cumpliendo cabalmente con la sentencia definitiva emitida en autos. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. SOLO ACTORA
22	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTA CLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 1640/2018-II, presentado en este juzgado el día 01 uno de diciembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 05 cinco de agosto del 2020 dos mil veinte emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0438/2019-II en la que se revoca la sentencia recurrida de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve; por lo que se ponen a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0747/2018-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de reconsideración mencionado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1843/2019-I	EMPRESAS MORELIANOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	01/12/2020	Corolario de lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/12/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1576/2020-II, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0196/2019-II, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitrés de noviembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado el auto de data 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, en el cual se desechó dicho medio de impugnación; este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0174/2020-I	CARLOS ÁLVAREZ RAMOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
27	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	01/12/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia definitiva emitida el 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0290/2017-I	PRADOS CAMELINA S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2020	No ha lugar a tener por autorizados a las personas que señala el ocursoante, en virtud de no tener acreditado el carácter vde apoderado jurídico de la persona moral. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1866/2019-I	FRANCISCO ESTEBAN MORENO BUITRÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0465/2020-I	MARCOS MIGUEL GUDIÑO VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBSEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró la anulabilidad de la boleta de infracción; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2020.

31	JA-1705/2019-I	DANIEL RODRÍGUEZ MAGALLÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de Los Bosques, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1725/2019-I	CARLOS DE LOS SANTOS DE LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de Los Bosques, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-1686/2019-I	MARÍA DEL ROSARIO MARES CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento La Virgen, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1656/2019-I	MARÍA GUADALUPE DE LOURDES MELGAR ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento La Virgen, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0466/2020-I	ARACELI ZAMORA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró la anulabilidad de la boleta de infracción; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutive tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1655/2019-I	BLANCA MIRIAM RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento La Virgen, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1576/2019-I	SANDRA HELENA OLIVO GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tuvo al accionante POR DESECHADA LA DEMANDA promovida por su parte; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0726/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2020	Se advierte que la parte actora MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA, no desahogó la vista ordenada por acuerdo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual se realizó con el objetivo de que se manifestara respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; no obstante de haber sido legalmente notificado del referido proveído, tal y como consta en foja 109 ciento nueve de autos. Bajo esa tesitura y toda vez que mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la ejecutoria de 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de que acreditó dicha circunstancia con 1.- Oficio 007662/SFA/DGPT/DR/2019 de data 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el que ordena la devolución del pago indebido, por tanto, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva de data 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2020.

40	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2020	Se advierte que la parte actora LUIS HÉCTOR MÁRQUEZ GUEVARA, no desahogó la vista ordenada por acuerdo de fecha 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, lo cual se realizó con el objetivo de que se manifestara respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad demandada JUEZ CÍVICO YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ; no obstante de haber sido legalmente notificado del referido proveído, tal y como consta en foja 149 ciento cuarenta de autos. Bajo esa tesitura y toda vez que mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, se tuvo a la JUEZ CÍVICO YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ, pretendiendo dar cumplimiento a la ejecutoria de 22 veintidós de enero de la presente anualidad, en virtud de que acreditó dicha circunstancia con 1.- Escrito de fecha 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, en el que ordena la nulidad lisa y llana de la sanción consistente en 15 quince horas de trabajo a favor de la comunidad, por tanto, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva de data 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0467/2020-I	EDUARDO DANIEL LARA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/12/2020	se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0087/2020-I	BLANCA LUCERO ARTEAGA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	01/12/2020	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0235/2020-III, en el que se confirma la sentencia de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/12/2020	se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, a lo cual aduce que la parte actora solicita a su señoría que se tenga a la autoridad demandada dando cumplimiento a lo ordenado mediante la multitudinaria resolución; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0978/2020-I	ROBERTO OCHOA BARAJAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/12/2020	Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	01/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3494/20, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, apoderado legal del accionante EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-118/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-1794/2018-I	BACILIO PÉREZ VEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	01/12/2020	Circunstancia por la que, en atención a dicho fallo lo que procede es que la autoridad demandada Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado, le solicite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a fin de que ponga a disposición del actor la cantidad de \$770.00 (setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), importe que la propia autoridad demandada precisó en el oficio número CCT-DAJ-6177/2020, data 19 diecinueve de junio de 2020 dos mil veinte, al concluir que en virtud del 50% cincuenta por ciento de descuento del pago correspondiente realizado por el accionante, dicho monto corresponde devolverse al actor; por tanto se requiere de nueva cuenta al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal haberle solicitado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que realice la devolución del monto precisado en líneas que anteceden y con ello, el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
47	JA-1035/2020-I	ALEJANDRO SÁNCHEZ VEGA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2020	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. En consecuencia, una vez que se encuentre firme el proveído, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE ACUERDOS PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/11/2020	En otro tenor, se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1141/2020 presentado ante este juzgado en data 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RA-0196/2019-II, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitres de noviembre de la actualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado el auto de data 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, emitido dentro del recurso de apelación referido en líneas que preceden; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0362/2020-I	VILLASEÑOR AVILA FELIPE	DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	02/12/2020	Se advierte que la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 08 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 15 quince días para que ejerciera su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que diera contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses conviniera; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la demanda y ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1077/2020-I	-----	"POLICÍA VIAL" ADSCRITO A DICHAS DEPENDENCIAS QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN "FERNANDO PANTOJA TREJO", DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE OTROS INGRESOS	02/12/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 30 treinta de noviembre del año en curso, registrado con el número de folio 10266, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, manifestando haber dado cumplimiento con el requerimiento ordenado en el auto de fecha 19 diecinueve de noviembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de realizar la devolución al actor de la tarjeta de circulación, que le fuera retenida con motivo de la infracción 109605 de fecha 13 trece de mayo del 2015 dos mil quince. Asimismo, exhibe digitalmente el oficio número 2173/2020 de fecha 25 veinticinco de noviembre del año en curso; quedando enterado este juzgador de dichas constancias y de lo que se ordena dar vista al accionante MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1087/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/12/2020	se tiene a SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS, MYRNA MERLOS AYLÓN y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SÍNDICA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0362/2020-I	VILLASEÑOR AVILA FELIPE	DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	02/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 29 veintinueve de noviembre de la actualidad en curso, por medio del cual se tiene a PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS en cuanto DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, ofreciendo prueba CONFESIONAL a cargo de la parte actora y exhibiendo pliego de posiciones para su desahogo, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admitió como prueba de su parte. En otro tenor, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio del que se advierte que tanto la parte actora como la autoridad demandada ofrecieron como pruebas de su parte la INSPECCIÓN OCULAR que tendrá verificativo en el mismo domicilio ubicado en la calle Playa Cocodrilo, número 42 del fraccionamiento Brisas del Pacífico, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0679/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se señalan las 12:00 doce horas del día 8 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1859/2019-I	EDUARDO SALGADO QUINTERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	02/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
8	JA-0523/2020-I	MAGAÑA CARAVEZ LAURA PATRICIA	JULIO CESAR MARTINEZ MALDONADO AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	02/12/2020	La sentencia definitiva dictada el 06 seis de octubre de 2020 dos mil veinte; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación electrónica del presente proveído, acrediten el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

9	JA-1163/2020-I	RAMIREZ RAMIREZ NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se tiene a NOE RAMÍREZ RAMÍREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 56188, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y realicen la devolución de la motocicleta de la marca ITALIKA, modelo FT125, año 2020, color azul/blanco, con número de serie 3SCYDMDEXL1002346 que fuera retenida, con motivo de la infracción 56188 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, lo anterior, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión de la motocicleta. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1165/2020-I	MORENO GONZALEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se tiene a FAUSTO MORENO GONZÁLEZ por propio derecho, pretendiendo PRESENTAR DEMANDA ADMINISTRATIVA EN LA MODALIDAD EN LÍNEA frente al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo en términos del artículo 297 N, comparezca mediante escrito electrónico que remita a esta esta autoridad, a efecto de complementarse su escrito de cuenta, en lo referente a la fecha de conocimiento del acto impugnado, ello al ser un requisito indispensable para la interposición del juicio administrativo en atención a lo establecido en los numerales 230 y 231 del ordenamiento legal en cita.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0430/2020-I	JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/12/2020	Se tiene al DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN ahiriéndose a la contestación de COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0670/2020-I	GUILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI	DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	02/12/2020	El apoderado jurídico del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones en relación a la suspensión concedida a la parte actora informando que se encuentra imposibilitado para acatar la medida cautelar, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga a ese respecto.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1766/2019-I	GARCIA HERRERA CARLOS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	02/12/2020	Se tiene al licenciado RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO MAREÑO" S.P. R. DE RL; evacuada la vista con relación a la ampliación de demanda, misma que la fuera ordenada por acuerdo de data 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, lo cual realiza en los términos del curso virtual de cuenta, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; por tanto, este instructor queda enterado del escrito de referencia y ordena registrarlos en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. Finalmente, en atención a la petición del cursante y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1118/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	02/12/2020	se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0955/2020-I	ASTUDILLO MOJICA MARIO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se tiene a MARIO ASTUDILLO MOJICA, en cuanto parte actora; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a la autoridad demandada, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0536/2020-I	VALENCIA VALENCIA JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE URUJAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUJAPAN	02/12/2020	Se tiene a JAVIER VALENCIA VALENCIA, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo electrónico del presente juicio administrativo.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORAR AVANCES LEGALES EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

18	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando a este juzgador lo siguiente: "Solicito me otorgue la SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, de no tener inconveniente alguno me sea devuelto el vehículo de mi propiedad sin pago de grúa, corralón o los que se generen por motivo de la citada infracción..." Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución del automóvil marca Honda, tipo Accord, 04 cuatro puertas, color negro, motor 3.0 v6, con número de motor J30A15009299, serie 3HGCG16772G000144, que le fuera retenido con motivo de la infracción 53623 en esta vía impugnada; lo anterior para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del cumplimiento de las autoridades demandadas mediante notificación por vía electrónica, para que a la brevedad posible, se sirvan llevar a cabo la entrega de la misma, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de GLIZETH GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-1108/2020-I	ALTAMIRANO GARCÍA LETICIA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	02/12/2020	se tiene a SERGIO VERDUZCO ARAIZA, en cuanto SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE JACONA, MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1018/2020-I	AGUIRRE CERVANTES ROGELIO	MARTIN LARA JERONIMO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	02/12/2020	Se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del año que transcribe, a efecto de exhibir digitalmente la documental marcada con el número III de su escrito de contestación de demanda consistente en: "... III.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Original que se hace consistir en el oficio expedido por la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Uruapan, sobre el cargo que ostenta el C. MARTÍN LARA JERÓNIMO, como elemento de Auxilio Vial del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán..."; Consecuentemente, se les tiene a las autoridades demandadas por ofrecida y admitida la prueba documental en comento en los términos en que fue allegada digitalmente ante este instructor. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0626/2020-I	LOPEZ GONZALEZ CONSTANTINO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva en comento, anexando para tal efecto recibo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1126/2020-I	FERNANDEZ MENDEZ GONZALO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que del escrito inicial de demanda la parte actora solicita se señalara fecha y hora para celebración de una audiencia de conciliación, con las partes demandadas, por lo que tomando en consideración los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, con la finalidad de privilegiar en todo momento la administración de una justicia pronta y expedita dentro del presente controvertido, con el propósito de llegar a un acuerdo entre las partes; se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, para su desahogo, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1090/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	El DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión, se manda dar vista a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	02/12/2020	Se tiene a la parte actora autorizando a la profesionista que señala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-1091/2020-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, carácter que acredita en términos del documento que adjunta a su escrito de cuenta, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, así como JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA y superior jerárquico de SILVANO RAMÍREZ PEÑALOZA, en cuanto NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA, carácter que acredita el primero con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos electrónicos de cuenta. Finalmente se tiene a la TESORERA MUNICIPAL y al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, realizando manifestaciones, tendientes a complementar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó abstenerse de emitir requerimiento o continuar con el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2013/2000/5052/13 a nombre de ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA; manifestaciones de las cuales el suscritor juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

27	JA-1022/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/12/2020	Comparece DIANA CELIA CARPIO RÍOS, en cuanto DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD y superior jerárquico del SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le tiene previamente reconocido toda vez que cuenta con la firma electrónica avanzada registrada ante el Sistema Informático de este Tribunal y con el que se le tiene contestado en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta.67,424, 505, 506 y 507 del suletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito en línea, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora, del escrito en línea se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	02/12/2020	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0346/2019-I, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1128/2020-I	CALDERÓN VALERIO SALVADOR IGNACIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre el actor y la autoridad demandada, misma que tendrá lugar en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y OFICIO, para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-1130/2020-I	LEMUS CASTILLO EVARISTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte para desahogo de audiencia de conciliación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1099/2020-I	CINTORA TAPIA MARIA TERESA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de la presente anualidad. Se ordena dar vista a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-1109/2020-I	RENERIA MONTUFAR MARIA ODILA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	02/12/2020	Se tiene a las autoridades demandadas allanándose a las pretensiones del actor. Se da vista al mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0929/2020-I	SALGADO ARGUETA ENRIQUE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	02/12/2020	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas, objetando de la parte actora en cuanto a su alcance y valor probatorio. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1815/2019-I	JULIÁN ALMAZÁN ESPINOZA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio cuarto de la ejecutoria de mérito, se determinó la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1595/2019-I	ALEJANDRO ROJAS GASCÓN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante sentencia definitiva emitida en autos se determinó declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1186/2019-I	ANA SUHAIL GONZÁLEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que mediante sentencia definitiva resultó procedente reconocer la presunción legalidad y validez del acto impugnado del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0026/2020-I	LUIS JOAQUIN RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0356/2018-I	OSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	02/12/2020	Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTO DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

39	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante la sentencia definitiva emitida en autos se determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1035/2019-I	ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante la sentencia definitiva emitida en autos se determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0675/2019-I	SERAFIN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0255/2019-I	VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 11 once de febrero de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1185/2019-I	ANA MARÍA CORTÉS PEDRAZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUJAPAN, SÍNDICO DE URUJAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUJAPAN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que mediante sentencia definitiva resultó procedente reconocer la presunción legalidad y validez del acto impugnado del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
46	JA-0315/2020-I	BLANCA ESTELA CORTÉS CÁRDENAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante sentencia definitiva emitida en autos se determinó declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
47	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
48	JA-1195/2019-I	BONIFACIO LOZANO PADILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUJAPAN, SÍNDICO DE URUJAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUJAPAN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que mediante sentencia definitiva resultó procedente reconocer la presunción legalidad y validez del acto impugnado del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0716/2019-I	MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIEMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y REPOSICIÓN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN SE REQUIERE REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

64	JA-0150/2020-I	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
65	JA-0389/2020-I	JUAN CARLOS SALINAS MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. SOLO ACTORA
66	JA-1760/2019-I	JORGE LUIS BECERRIL GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se requiere a la Secretaría de Finanzas para que acredite cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
67	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se requiere a la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba copia certificada del expediente derivado de la orden de fiscalización número ASM/1201/2012, en el estado procesal en que se encuentre, esto al ser ésta la que está en condiciones de hacerlo por tener a su alcance dicho expediente en sus archivos. SOLO A DEMANDADAS
68	JA-1593/2019-I	FRANCISCO JAVIER BECERRA MORGÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	02/12/2020	Consecuentemente, dadas las manifestaciones de la ocurrente; este juzgador declara CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
69	JA-1863/2019-I	JORGE ROMERO MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2020	remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0198/2020-II, en la que se confirma la sentencia definitiva de data 5 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada por este instructor dentro del presente juicio administrativo referido al rubro del presente acuerdo; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
70	JA-1733/2019-I	CIPRIANO PEÑA YEPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
71	JA-1704/2019-I	ENRIQUE GERARDO GUIZAR MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	02/12/2020	Se tiene por recibida la copia para conocimiento concerniente al oficio número TJA/SGA/3257/20, presentado ante este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL; informando que ya fueron realizados los ajustes correspondientes para el reencuzamiento del "recurso de reconsideración" a recurso de apelación, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0289/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
73	JA-0213/2020-I	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	02/12/2020	realizando diversas manifestaciones en términos de su ocuro de cuenta, entre las cuales se desprende que interpone INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGOS de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 561 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, en relación con el precepto legal 266 fracción V del Código de la materia, mismo que será resuelto al momento de dictar la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. Ahora bien, dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que la autoridad codemandada SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, adujo en su escrito de contestación INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal para conocer del presente asunto; por tanto, se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; por lo que a ese respecto, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente en el presente acuerdo admitido. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PANE REFERENCE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

74	JA-1694/2019-I	ELSA MIRIAM ZAMORA REYNA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 22 veintidos de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
75	JA-0244/2020-I	JORGE CORTÉS TINOCO	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3058/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0237/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
76	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	02/12/2020	Se tienen por recibidas las diversas copias para conocimiento allegadas a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente a los oficios número TJA/SGA/3043/20 y TJA/SGA/3459/20, mediante los cuales se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0169/2020-I guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0218/2020-I, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado de la Primera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente; oficios de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
77	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3107/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ROSA REGALADO GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra del CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION NÚMERO RAA-0282/2019-III, DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL de fecha 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, en el expediente citado al libro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0250/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
78	JA-1884/2019-I	LILIANA SALGADO MILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3059/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0238/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
79	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2020	Se tienen por recibidas las diversas copias para conocimiento allegadas a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente a los oficios número TJA/SGA/3259/20 y TJA/SGA/3266/20, TJA/SGA/3265/20 y TJA/SGA/3264/20, mediante los cuales se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0272/2020-II guarda relación con los diversos medios de impugnación número RAA-0273/2020-II, RAA-0274/2020-II y RAA-0275/2020-II, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado en funciones de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente; oficios de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
80	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3123/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ALEJANDRO ABEL DURÁN GARCÍA en cuanto apoderado legal de la persona moral denominada "ILUMAX S.A. DE C.V.", quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0263/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
81	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	02/12/2020	SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado el acuse de recibo referente a la guía postal. AUTORIDAD NO DEMADADA
82	JA-0059/2020-I	BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
83	JA-1819/2019-I	ERIK SALVADOR SUÁREZ MÉNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	02/12/2020	Se le tiene por NO CONTESTANDO LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
84	JA-0060/2020-I	ELVIRA PADILLA VASQUEZ Y/O ELVIRA PADILLA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
85	JA-1279/2019-I	JOSÉ CAMPUZANO RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	02/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
86	JA-0960/2019-I	FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 56 20 00 00. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

87	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	02/12/2020	Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley PERSONALMENTE Y POR OFICIO
88	JA-1089/2019-I	NIEVES TREJO SANTOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-0445/2020-I	JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
90	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se desprende que las autoridades condenadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADESCRITO A DICHA DIRECCIÓN Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de agosto del 2020 dos mil veinte, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este instructor el debido cumplimiento de la ejecutoria. Sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio no obstante de haber sido notificadas, tal y como consta en actuación visible a foja visible a foja 89 ochenta y nueve y 90 noventa de autos; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
91	JAL-0006/2019-I	DIF ESTATAL	CAASA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIEMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFIQUESE POR LISTA
92	JA-1445/2019-I	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
93	JA-1235/2019-I	ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
94	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	02/12/2020	Se tuvo a José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando de la firmeza del recurso de apelación número RAA-0390/2019-I y sus acumulados 391/2019-I y 392/2019-I, mediante el cual declaró improcedente la acción intentada por la parte actora, en consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
95	JA-1426/2019-I	GUADALUPE RODRÍGUEZ GAZGA	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
96	JA-0485/2019-I	JOSÉ JESÚS VALLEJO CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

97	JA-0636/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 29 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
98	JA-1605/2019-I	ENRIQUE GUTIÉRREZ MUÑOZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
99	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante sentencia definitiva emitida en autos se determinó declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
100	JA-1326/2019-I	JORGE MARTÍN AGUILAR TERRAZAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 de junio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
101	JA-0205/2020-I	ALDA NELLY SASTRÉ GASCA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
102	JA-1486/2019-I	JOSÉ JESÚS ARMERIA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 30 de junio de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
103	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	02/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el resolviendo QUINTO refiere: "Se declara la nulidad lisa y llana del auto de inicio de procedimiento administrativo de ejecución de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, identificado con número CFM-02/2018/2018". Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
104	JA-0885/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 27 de febrero de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva determinó decretar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
105	JA-0195/2020-I	CRISTINA PANIAGUA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que invocan la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
106	JA-1845/2019-I	HUGO BERNAL FLORES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 12 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tuvo al accionante POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por su parte; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

107	JA-0945/2019-I	JANETTE ROBLES GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
108	JA-0795/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. SOLO A DEMANDADAS
109	JA-1796/2019-I	DAVID FELIPE SALDAÑA VÁZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante la sentencia definitiva emitida en autos se determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
110	JA-0076/2019-I	MARIO ENRIQUE MEJÍA ZARAGOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	02/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que del contenido de la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que mediante proveído de fecha 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, la autoridad demandada allegó a este Juzgado la tarjeta de circulación a nombre de la parte actora. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
111	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	02/12/2020	Se desprende que las autoridades condenadas DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y ROBERTO CARLOS ÁVILA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 16 dieciséis de junio del 2020 dos mil veinte, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este instructor el debido cumplimiento de la ejecutoria. Sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio, no obstante de haber sido notificadas, tal y como consta en actuación visible a foja visible a foja 174 ciento setenta y cuatro y 175 ciento setenta y cinco de autos; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y ROBERTO CARLOS ÁVILA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
112	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	02/12/2020	Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
113	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	02/12/2020	Vista la certificación que antecede se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, resolución que declara el sobreseimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
114	JA-0208/2020-I	JOSÉ DE LA CRUZ CORTIÉRREZ ARVIZU	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3055/20, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0234/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
115	JA-1697/2019-I	FEDERICO VARGAS MADRIGAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 22 veintidós de octubre, visible en foja 342 trescientos cuarenta y dos de autos, mediante el cual se decretó EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE PREVIAMENTE CITACIÓN A LOS AUTOS REFERIDOS PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

116	JA-1717/2019-I	MIROSLAVA GUTIERERZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 22 veintidós de octubre, visible en foja 340 trescientos cuarenta de autos, mediante el cual se decretó EL SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
117	JA-0457/2020-I	JOEL RICARDO IBARRA TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	02/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 08 ocho de octubre, visible en foja 34 treinta y cuatro de autos, mediante el cual se decretó EL SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
118	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 06 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3112/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto AUTORIZADO DE LA ABASTECEDORA CENTROMEX, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0257/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
119	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 28 dos de Octubre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3077/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ARACELI ALVARADO OLAYO, en cuanto PARTE ACTORA, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0240/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
120	JA-1591/2019-I	ROGELIO ORTÍZ SANTILLÁN	POLICÍA DE MORELIA	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3061/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0241/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
121	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3127/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA, en cuanto AUTORIZADO EN TERMINOS AMPLIOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0268/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
122	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3104/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DE LA DOCTORA DIANA CELIA CARPIO RIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD EN MICHOACÁN, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0247/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
123	JA-1562/2019-I	FIDELIA JORGE AGUILERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3111/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por IRENERI CUPA TOVAR, en cuanto AUTORIZADA DE LA PARTEACTORA FIDELINA JORGE AGUILERA, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0256/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
124	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 28 de Octubre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3060/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por SALVADOR BARRERA MEDRANO Y EDUARDO GÓMEZ AGUILAR, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0239/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR DE LOS ALCANCES ES EL QUE SE ENCUENTRA EN EL ORIGINAL. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

125	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	02/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 23 de Noviembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3458/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHAVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto AUTORIZADO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0288/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
126	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad parcial de la resolución administrativa. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.
127	JA-1775/2019-I	CRISTOBAL JOAN HURTADO FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 07 de agosto de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. En ese sentido y toda vez que mediante sentencia definitiva se determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS
128	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO, Subdirector de Asuntos Legales y RUBÍ ESERALDA PALAFOX SÁNCHEZ, en cuanto Jefe del Departamento de Juicios Administrativos; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0255/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
129	JA-1782/2019-I	RAYMUNDO LUNA TOLEDO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2020	Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que la autoridad demandada JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días para que manifestara lo que a su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superviniente sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, para el desahogo de la probanza descrita en el presente acuerdo, debiéndose levantar en ese acto, el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en las cuales firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dichas actuaciones con exactitud los puntos que las provocaron y dado que dicha probanza tendrá verificativo en las instalaciones del Departamento de Trámite y Control de la Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dígaselo que deberán aportar los elementos y condiciones necesarias para el desahogo de dicha diligencia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes en los domicilios que fueron señalados en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0659/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2020	se señalan las 11:00 once horas del día 8 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0951/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual este instructor tuvo a bien no admitir a trámite la demanda en línea interpuesta por su parte, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de la materia; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0621/2020-I	ARREOLA TAPIA MIGUEL ANGEL	C) INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	03/12/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido del fallo emitido del que se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana de la infracción impugnada número 1106; sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio en línea, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada autorizó la devolución de la placa de circulación delantera 432795N que fuera retenida al actor en garantía con motivo de la infracción impugnada, tal y como consta en los archivos electrónicos del sumario que nos ocupa. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del juicio en línea en que se actúa como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, así como en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0511/2020-I	VAZQUEZ RUIZ JESSICA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2020	HA CAUSADO EJECUTORIA de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que en la sentencia se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 43623, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber devuelto al actor la cantidad indebidamente pagada y con ello el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0522/2020-I	JUAREZ ORTIZ FABIAN ALFREDO	MARTIN JUAREZ ROMERO AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2020	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal haber devuelto al actor el documento retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción combatida con número de folio 16222 y declarada nula, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0572/2020-I	ALVARADO MENDEZ PEDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2020	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL INSPECTOR DANIEL CRUZ DÍAZ, ADSCRITO A LA MENCIONADA COMISIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal haber devuelto al actor el documento retenido en garantía con motivo de la infracción combatida con número de folio 1129 y declarada nula, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0571/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2020	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y AL INSPECTOR DAGOBERTO GUILLÉN RAMÍREZ, ADSCRITO A LA MENCIONADA COMISIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal haber devuelto al actor el vehículo marca Chevrolet, modelo 2017 dos mil diecisiete, Sedán, Aveo, retenido en garantía con motivo de la infracción combatida con número de folio 1094 y declarada nula, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido del fallo emitido del que se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana de la infracción impugnada número 30411; sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio en línea, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada realizó la devolución de la placa de circulación delantera MV-9000-F que le fuera retenida al actor en garantía con motivo de la infracción impugnada, tal y como consta en los archivos electrónicos del sumario que nos ocupa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICE SU VERACIDAD. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2020.

9	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA. LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido del fallo emitido del que se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada número 51945; sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio en línea, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada autorizó la devolución de la motocicleta que fuera retenida al actor en garantía con motivo de la infracción impugnada, tal y como consta en los archivos electrónicos del sumario que nos ocupa. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del juicio en línea en que se actúa como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, así como en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1499/2019-I	PEDRO ALEJO DÍAZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	03/12/2020	Se declara que la sentencia de fecha 17 de junio de 2020, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 días acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0980/2020-I	JOSEFINA NEGRETE RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2020	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos a la parte actora y se tienen por no ofrecidos los citados medios de convicción marcados como 3, 4 y 5. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0980/2020-I	JOSEFINA NEGRETE RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2020	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se tiene al DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridades que representa. Se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1300/2019-I	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	03/12/2020	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA remite a este juzgado copia certificada de la resolución de fecha 24 de noviembre de 2020, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0071/2020-II, a través de la cual se confirma el proveído de fecha 28 de febrero de 2020. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0751/2020-I	RÓDRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN JESUS VALENCIA FLORES, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo, de conformidad con los razonamientos vertidos en el último Considerando de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0503/2020-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274, 278, fracción I, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a la boleta de infracción impugnada número 282670, expedida el trece de enero del dos mil veinte, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, punto III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron inoperantes los conceptos de violación expresados por el actor en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del único acto impugnado subsistente y que el actor hizo consistir en la calificación de la multa administrativa -relativa a la boleta de infracción número 282670- contenida en el comprobante de pago número 8076696, expedido el veintiuno de enero del dos mil veinte, por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1831/2019-I	CHAVEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA únicamente respecto del escrito dirigido al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, el diez de octubre de dos mil diecinueve. CUARTO. SE ORDENA a la autoridad demandada que de contestación de manera puntual y completa al escrito de petición presentado por la parte actora, proporcione la información y en caso de resultar procedente, realice los actos en los términos en que fueron solicitados, o en su caso, de existir algún impedimento legal, emita una resolución debidamente fundada y motivada, exponiendo los razones por los cuales no es posible proporcionar la información o de realizar las acciones solicitadas. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0139/2020-I	GIOVANNY DANIEL ALVARADO PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2020	Se tiene a la autorizada del actor manifestando para tal efecto que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0840/2019-I	JULIO CÉSAR COLORADO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIQUICHEO, MICHOACÁN	03/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	03/12/2020	Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de apelación intentado RAA-0199/2020-II, el acuerdo de fecha 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte mediante el cual se desechó el medio de impugnación interpuesto por la parte actora, ha quedado firme. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	03/12/2020	La sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2020.

21	JA-1315/2019-I	VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/12/2020	Visto el estado procesal del presente juicio, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que del contenido de la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que mediante proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo a la autoridad demandada cumpliendo con la sentencia definitiva. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1823/2019-I	VÍCTOR SANTIAGO MANZALVO RIZO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1907/2019-I	MA. GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	03/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1407/2019-I	ROGELIO REYES LEMUS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	03/12/2020	Se señalan las 14:25 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	03/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 01 uno de diciembre del presente año y remitido a este juzgado el 02 dos de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REBOLLAR, en cuanto REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN, interponiendo recurso de apelación contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0467/2020-I	EDUARDO DANIEL LARA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 27 veintisiete de noviembre del presente año y remitido a este juzgado el 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada AUREA IRETI CUPA TOVAR, con el carácter que tiene reconocido en autos, manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0448/2020-I	SALOME CÉSAR VILASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/12/2020	se tiene a J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ, DIANA MARIA ROSALES CÉSPEDES y JOSÉ MANUEL CEDILLO MONROY, quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y CONTRALOR MUNICIPAL, TODOS DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte. Por lo anteriormente expuesto, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE A LAS AUTORIDADES REQUERIDAS, para que dentro del término improrrogable de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído remitan ante este juzgado los acuses originales (donde se advierta la fecha de recepción) de las notificaciones de las resoluciones que recayeron a los procedimientos administrativos ya mencionados (AMOP-018/2015 y AMOP-126/2014). SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3335/20, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el actor MARIO VALLEJO ESTEVEZ, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0299/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1337/2019-I	JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/12/2020	Por lo anteriormente expuesto, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término improrrogable de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído exhiban ante este instructor los siguientes documentos en original y/o copia certificada: 1.- El acuerdo administrativo de fecha 02 dos de septiembre del 2019 dos mil diecinueve y 2.- Auto de inicio del procedimiento administrativo relativo al acuerdo señalado en supralineas, así como todas sus etapas y las notificaciones recaídas a dichas actuaciones; ello con la finalidad de contar con mas y mejores elementos al momento de resolver lo que conforme a derechos corresponda con el presente juicio administrativo. Finalmente, se tiene al concursante señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en el número 245 doscientos cuarenta y cinco, de la avenida Guadalupe Victoria, en la colonia Centro, de esta ciudad. . SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2020	Se tiene al representante legal de la actora, realizando diversas manifestaciones en cuanto a la actualización de los gastos financieros del 28 veintiocho de febrero a la fecha, manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando dar vista a la autoridad demandada para los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN SU FALTA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2020.

31	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2020	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	03/12/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, del que se advierte que la parte actora fue legítimamente notificada del proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1320/2019-I	ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/12/2020	Se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2020	Se tiene por recibido el oficio número 1639/2020-II y anexo, presentado en este juzgado el día 1 uno de diciembre de la actualidad en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0090/2020-II, en la que se confirma el proveído de 5 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, emitido por este instructor dentro del presente juicio administrativo; oficio y anexo del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0283/2020-I	FELIPE SEDANO Y ACEVEDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/12/2020	Finalmente, de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/12/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1080/2020 presentado ante este juzgado el día 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez en cuanto Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, remitiendo copia simple de las constancias relativas al juicio de amparo indirecto número A.I. 116/2020, promovido por la autoridad demandada en contra de la resolución emitida dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, entre las cuales se encuentra el oficio 16665/2020 de data 6 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, comunica que el quejoso no impugnó dentro del plazo legal la sentencia de 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, en la que se sobreseyó el juicio de garantías en comento y en consecuencia, dicha autoridad federal declaró que la referida resolución causó ejecutoria y ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido; corolario de lo anterior, se ordena continuar con la secuela procesal del juicio en que se actúa. Este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y anexos, ordenando agregarlos a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	03/12/2020	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 25 veinticinco de octubre de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/12/2020	Con relación al hecho notorio que invoca el ocurrente en su escrito de cuenta, téngasele por realizando dicha manifestación en ese sentido, la cual será valorada llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, en atención a la solicitud formulada en el ocurso de cuenta, para que esta instructora señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; en ese sentido, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por consiguiente, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se fijan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	04/12/2020	En virtud de lo anterior, se comisiona al personal actuante de este juzgado, para que se constituya en la Avenida Morelos sur, número 605, colonia Lindavista en Huaniqueo, Michoacán, señalándose para tales efectos las 11:00 once horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte para su desahogo, probanza que versará sobre el siguiente punto: "...3.- INSPECCIÓN JUDICIAL- Al Anuncio Espectacular y Estructura metálica ubicado en la Avenida Morelos sur número 605 colonia Lindavista en Huaniqueo, Michoacán, a fin de que esa autoridad se constate que este sigue instalado e intacto..." [Lo resaltado es propio] NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, anexando para tal efecto copia del escrito petitorio de la parte actora para cumplir con todas y cada una de sus pretensiones; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0605/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0876/2020-I	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado por esta autoridad, a efecto de que la parte actora cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte, a fin de que adecuara su demanda acorde al procedimiento administrativo, sin que a la fecha lo haya realizado; por lo que atendiendo a la literalidad de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el cual establece: "...Artículo 231. Cuando la demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..." Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN LA MODALIDAD EN LÍNEA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0806/2020-I	PONCE CASTRO ISRAEL	MIGUEL ANGEL LINARES BOVEA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2020	Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN. Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se les concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0756/2020-I	RICO PATIÑO PAULINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/12/2020	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se les concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:30 doce horas con treinta del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0845/2020-I	HERNANDEZ CUIRIZ RAUL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	04/12/2020	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DE JACONA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 08 ocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se les concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:30 doce horas con treinta del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

9	JA-0790/2020-I	RAMIREZ LOZANO MARIA LOURDES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0578/2020-I	ONTIVEROS LOPEZ RAMON	ORESTES ILION SOSA VERA; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor RAMÓN ONTIVEROS LÓPEZ, no compareció ante este tribunal a desahogar la vista contenida en proveído de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, mismo que fue debidamente notificado vía electrónica; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgado tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0718/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	04/12/2020	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisas a las determinaciones de este tribunal, se les impondrá una multa en cuanto personas físicas que ostentan el cargo de la autoridades que representan, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	04/12/2020	Se tiene a la licenciada LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración RAA-0164/2020-III, a través de la cual se confirmó la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2020 veinte NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	04/12/2020	La Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0312/2020-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0090/2019-I	GILDARDO MARTÍNEZ CRISTOBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2020	Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0269/2020-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1629/2019-I	LUIS ÁNGEL CALDERÓN CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/12/2020	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0254/2020-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/12/2020	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0253/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0110/2019-I	VERÓNICA SAUCEDO NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE PURÉPERO	04/12/2020	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0296/2020-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto a autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. De la misma manera, se tiene al promovente solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0240/2020-I	ALFREDO EMMANUEL ALVARADO GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Se tiene al autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, señalando que en cumplimiento a la medida cautelar otorgada para efectos de que no se iniciara procedimiento administrativo para lograr el cobro de la infracción de tránsito impugnada, quedaron satisfechas las pretensiones del actor. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0910/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1044/2020-I	VIZUEF NORIEGA GERARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER PARA EFECTOS DE RECONSIDERACIÓN, RECURSO DE APELACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

22	JA-0105/2020-I	SUAREZ CASTILLO SERGIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia, CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMPIA LORENA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	04/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0290/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio respecto del acto impugnado consistente en "El acuerdo administrativo y/o determinación que haya emitido la autoridad demandada y que aparece en el recibo número 4412064, por la cantidad de \$3442.45 (sic) (cuatrocientos cuarenta y dos pesos 45/100 m.n.), por concepto de multa. (sic) y/o recargo (adeudos varios)", del cual manifestó "aparece en el recibo número 4412064", en atención a los razonamientos contenidos en el considerando TERCERO de la presente resolución. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" y una parte del concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA del restante acto impugnado, acorde a los argumentos expuestos en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0570/2020-I	FERREYRA MAGAÑA MANUEL ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	04/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII y XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio respecto del acto impugnado emitido por el Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Coordinador de Comisarias de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, el veintitrés de marzo de dos mil veinte, en atención a lo señalado en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Resultó IMPROCEDENTE el estudio de la resolución expresa emitida por el Coordinador de Comisarias de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública, en su escrito de contestación a la demanda en términos de lo expuesto en el considerando SEXTO del presente fallo. QUINTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio emitido por el Coordinador de Comisarias de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública, con el visto bueno del Subsecretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo señalado en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron fundados pero inoperantes e infundados en parte e inoperantes en otra, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0554/2020-I	SANCHEZ EQUIHUA LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESOERERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la parte actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0219/2020-I	AYALA TELLEZ ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la parte actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0991/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la actora, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

30	JA-0330/2019-I	GERARDO ARIAS CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/12/2020	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, realizando diversas manifestaciones tendientes a realizar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Por lo que una vez que cuente con la información relativa al cumplimiento de la sentencia deberá señalar día y hora para que el actor esté en condiciones de recibir la devolución ordenada a favor del actor. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/12/2020	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre falta de personalidad por materia de este tribunal, dictada el 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0615/2020-I	GUZMAN GARCÍA MARIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/12/2020	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:30 doce horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0695/2020-I	-----	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1026/2020-I	BAZAN ROMERO JOSE IVAN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	04/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó por NO PRESENTADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-1006/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se les concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 11:30 once horas con treinta del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0705/2020-I	PEREZ GONZALEZ ULISES EDUARDO	ROSALINDA O. A. AGETE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0735/2020-I	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/12/2020	Se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad codemandada DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se manda citar al absolvente JORGE ENRIQUE URIBE CUEVAS, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurre; a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. JUICIOS CONTENCIOSOS FISCAL Y ADMINISTRATIVO. REFERENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

38	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	04/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 02 dos de diciembre del presente año y remitido a este juzgado el 03 tres de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al actor MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0661/2020-I	CHAVEZ TOLEDO MIGUEL ANGEL	MARTIN JUAREZ ROMERO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, con fundamento en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les tiene por NO CONTESTANDO LA DEMANDA instaurada en su contra y en consecuencia, por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por pruebas rendida o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0892/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA IMPUGNADA, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, con fundamento en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les tiene por NO CONTESTANDO LA DEMANDA instaurada en su contra y en consecuencia, por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por pruebas rendida o por hechos notorios, resulten desvirtuados. A ese respecto, toda vez que del análisis de los autos que conforman el juicio administrativo en que se actúa se advierte que no hay pruebas pendientes que admitir, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0672/2020-I	VARGAS NIETO DAVID	POLICIA ADRIAN REYES P, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. Lo anterior, bajo apercibimiento a las partes que en caso de no comparecer a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en términos del artículo 296 del Código adjetivo a la materia, en lo que respecta a la parte actora, se dará por desistido de su pretensión y en caso de la autoridad demandada, se le condenará a someterse a la pretensión del actor en términos de la Ley, salvo caso fortuito, fuerza mayor, por acto de autoridad o por alguna otra causa no atribuible a la voluntad de la parte que ha de comparecer, fuere imposible su presencia, siempre que lo pruebe, dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se citó a audiencia, ante este Juez Administrativo, quien valorará; de ser probado, se ordenará reponer la audiencia en fecha y hora diversa, una vez que haya cesado lo que motivó. Por otra parte, toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ofreció como prueba de su parte, la confesional a cargo del actor DAVID VARGAS NIETO, a ese respecto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite dicha probanza en los términos ofrecidos por las autoridades demandadas, en consecuencia, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal la misma fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0781/2020-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. De igual forma, toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ofreció como prueba de su parte, la confesional a cargo del actor CARLOS AGUILAR GUZMÁN, a ese respecto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite dicha probanza en los términos ofrecidos por las autoridades demandadas, en consecuencia, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal la misma fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

43	JA-0791/2020-I	SANTACRUZ EDELSZTEIN ANA KAREN	ELEMENTO DE LA POLICIA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. De igual forma, toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ofreció como prueba de su parte, la confesional a cargo de la actora ANA KAREN SANTACRUZ EDELSZTEIN, a ese respecto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite dicha probanza en los términos ofrecidos por las autoridades demandadas, en consecuencia, se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal la misma fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-1155/2020-I	MARTINEZ VILLEGAS RICARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Se tiene a RICARDO MARTÍNEZ VILLEGAS, parte actora dentro del presente juicio, desisténdose de la acción ejercitada, por así convenir a sus intereses; por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado se tiene a RICARDO MARTÍNEZ VILLEGAS desisténdose de la presente demanda, por lo cual, esta instructora considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, ARCHÍVESE ELECTRÓNICAMENTE por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva este juzgado.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0800/2020-I	NAVARRO ROJAS JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	El actor no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual se decretó EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior, así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0848/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-0967/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
49	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
51	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
52	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0831/2020-I	ALONSO LOPEZ ROSA ELENA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 07 siete de octubre, mediante el cual se tuvo a la autoridad demandada decretando la ANULABILIDAD DEL ACTO IMPUGNADO y en consecuencia el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-0722/2020-I	CALVILLO SERRATO JAIME	LEONEL SINUE MORA ABARCA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/12/2020	se señalan las 13:15 trece horas con quince minutos del día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

55	JA-0901/2020-I	BELLO MORA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/12/2020	se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0731/2020-I	HERNANDEZ MORALES MARTIN ANDRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/12/2020	se señalan las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
57	JA-0861/2020-I	BUSTOS CRUZ MARBELLA	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	06/12/2020	se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
58	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTACLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 1684/20-II, presentado en este juzgado el día 03 tres de diciembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que la resolución de fecha 05 cinco de agosto del 2020 dos mil veinte, en la que se revoca la sentencia recurrida de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0438/2019-II, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-0477/2019-I	JULIO CÉSAR CRUZ DE LA O	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2020	Se tiene a SERGIO CISNEROS PRIETO, quien se ostenta como COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO, así como a ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, quien se ostenta como COORDINADOR DE AGRUPAMIENTOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, y de los que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
60	JA-0087/2020-I	BLANCA LUCERO ARTEAGA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	04/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 02 dos de diciembre del presente año y referido a este juzgado el 03 tres de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en los autos de presente juicio; quedando enterado este instructor del contenido del escrito de cuenta y de lo cual se proveerá lo conducente hasta en tanto quede firme la resolución emitida en el recurso de apelación número RAA- 0235/2020-III y simultáneamente la Tercera Sala de este tribunal que conoció del recurso referido en supralíneas informe a este juzgado dicha circunstancia; lo anterior, para los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
61	JA-0408/2020-I	ÁNGEL VIDAL ALCANTAR COSS	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/12/2020	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-1727/2019-I	FELIPE MARTIN GALVAN MURGUJA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 27 veintisiete de octubre, visible en foja 341 trescientos cuarenta y uno de autos, mediante el cual se decretó EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
63	JA-0649/2020-I	ALBARRAN PATIÑO MONICA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/12/2020	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
64	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2020	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, oponiendo las excepciones y defensas y se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
65	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2020	Se tiene a la actora señalando su nombre correcto, hágase del conocimiento de las mismas mediante notificación por oficio que se gire en alcance al emplazamiento, a efecto de que esté en condiciones de dar contestación a la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
66	JA-0974/2020-I	JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
67	JA-0414/2020-I	CHRISTIAN OMAR GUERRERO MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-0253/2020-I	GUILLERMO MÉNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
69	JA-0659/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	El autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

70	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
71	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
72	JA-0605/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
73	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
74	JA-0876/2020-I	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2020	Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado por esta autoridad, a efecto de que la parte actora cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte, a fin de que adecuara su demanda acorde al procedimiento administrativo, sin que a la fecha lo haya realizado; por lo que atendiendo a la literalidad de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el cual establece: "...Artículo 231. Cuando la demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..." Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN LA MODALIDAD EN LÍNEA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
75	JA-0555/2020-I	IBARRA MARTINEZ JULIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
76	JA-1004/2020-I	REYES LOPEZ SANDRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 2 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando a este instructor convoque a una reunión de probable conciliación con las partes del juicio en línea citado al rubro; por lo que a ese respecto, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre el actor y la autoridad demandada, misma que tendrá lugar en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurre; circunstancia que se manda hacer del conocimiento de las partes mediante NOTIFICACION PERSONAL Y OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA, para los efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
77	JA-1875/2019-I	JOSÉ NASARIO MONTOYA SALAZAR	H. ASUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	04/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio se advierte que mediante el escrito inicial de demanda, la parte actora ofreció como pruebas de su parte las marcadas con el número 15 quince 17 diecisiete, consistentes en: " 17.- UN ARTÍCULO DE PRUEBA TESTIMONIAL PLURAL- la cual estará a cargo de 2 dos testigos, los cuales el suscrito me obligo a presentar ante el personal de ese H. Juzgado, quienes estarán sujetos al tenor del interrogatorio que al momento del desahogo de este medio de prueba se les formule, previa su calificación de legal(...)", requiérase a la parte a efecto que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles aclare los nombres de los atestes que desahogarán dicha probanza, así como para que exhiba el interrogatorio con el cual se llevará a cabo dicha prueba bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior; se tendrá por no ofrecida la documental que señala, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita. NOTIFIQUESE POR LISTA
78	JA-0873/2020-I	CASTILLO TREJO JESUS ABELARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2020	Finalmente, del expediente en que se actúa se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
79	JA-0863/2020-I	MEJA JIMENEZ REYES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2020	por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PRESTAN SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

80	JA-0823/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	06/12/2020	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el cumplimiento a la presente ejecutoria. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción V del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
81	JA-0634/2020-I	RIVERA MENDOZA FELISA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN	06/12/2020	Se da cuenta con la certificación citada al rubro, así como con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 2 dos de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a FELISA RIVERA MENDOZA en cuanto parte actora en el presente juicio que nos ocupa; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 233, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
82	JA-0594/2020-I	NIEVES BARRERA ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora ALEJANDRO NIEVES BARRERA, no compareció ante este tribunal a desahogar la vista contenida en proveído de fecha 29 veintinueve de setiembre del presente año, mismo que fue debidamente notificado tal y como se puede corroborar en el Sistema Informático de este tribunal; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada; lo anterior, toda vez que se tuvo a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, exhibiendo copia certificada del cheque número 0025337 expedido en favor del actor, por la cantidad de \$778.80 (setecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), por concepto de la devolución del pago indebido por el Derecho de Alumbrado Público. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del juicio en línea en que se actúa como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, así como en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
83	JA-0504/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2020	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en la modalidad de línea en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 3 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, dentro del término concedido para ello; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que en la sentencia se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber devuelto al actor la cantidad indebidamente pagada derivada de la boleta de infracción combatida y declarada nula y con ello el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
84	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	La parte actora dentro del presente controvertido, interpuso recurso de reconsideración en contra de la determinación de tenerle por no ofrecidos medios de convicción mediante proveído de fecha 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
85	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/12/2020	Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
86	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2020	Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
87	JA-0314/2020-I	PASCUAL MORA ARMAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

88	JA-0333/2020-I	JUAN CARLOS ELVIRA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	04/12/2020	se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA Y ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar a solvente JUAN CARLOS ELVIRA GARCÍA, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurre; a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el solvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-0820/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
90	JA-0809/2020-I	AREVALO RAMIREZ ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
91	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2020	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, toda vez que se tuvo a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, quien se ostentó en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo el acuerdo de nulidad a través del que dejada sin efectos la determinación a cargo de la accionante por concepto de Derechos de Alumbrado Público, ordenando la devolución de la cantidad de \$174.43 (ciento setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), circunstancia que acreditó con la copia certificada del cheque número 24801 expedido a favor de la actora, lo cual se puede corroborar a fojas 198 ciento noventa y ocho a la 200 doscientos de las constancias que integran el sumario que nos ocupa. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
92	JA-0739/2020-I	FLORES SANCHEZ GRISELDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	06/12/2020	Se le tiene por no contestada la demanda al TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
93	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2020	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada; lo anterior, toda vez que se tuvo al DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, acreditando con documental pertinente que mediante acuerdo de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, se ordenó realizar las anotaciones correspondientes en el libro de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades que se llevan en la aludida Secretaría de Contraloría respecto de la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha 2 dos de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-552/2014. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
94	JA-0779/2020-I	ARRIAGA LOPEZ JUAN ALFREDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
95	JA-0760/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2020	Se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
96	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	06/12/2020	Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
97	JA-0950/2020-I	LOPEZ MORA HECTOR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2020	Se les tiene por no contestada la demanda al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, Y EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24087, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

98	JA-0969/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2020	La parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil 20 veinte, mediante el cual se concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
99	JA-0550/2020-I	VALDEZ MAYA LINDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2020	Se señalan las 11:00 once horas con del día 7 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. Referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 263912, se manda citar a la absolvente LINDA VALDEZ MAYA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
100	JA-0710/2020-I	VERDUZCO MONTES GABRIEL	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2020	Se les tiene por no contestada la demanda al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
101	JA-0520/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2020	Se les tiene por no contestada la demanda al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 284777. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
102	JA-0840/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2020	Se les tiene por no contestada la demanda a SOLEDAD MARTÍNEZ GARCÍA, NOTIFICADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
103	JA-0880/2020-I	RAMOS NAVA OLGA CLEOPATRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	06/12/2020	Se señalan las 11:00 once horas del día 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba testimonial ofertada por la parte actora, quien se comprometió a presentarlos, se manda citar a los atestes a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
104	JA-0929/2020-I	SALGADO ARGUETA ENRIQUE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	06/12/2020	Se señalan las 10:00 diez horas 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
105	JA-1571/2018-I	IDALIA REYES LOZANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concediera el término para efecto de que manifestara si era su deseo interponer incidente de liquidación de sentencia sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
106	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	04/12/2020	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre falta de personalidad por materia de este tribunal, dictada el 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
107	JA-0037/2020-I	HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2020	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que el mismo conlleve efectos condenatorios toda vez que no fue retenida garantía alguna; por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
108	JA-0100/2020-I	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
109	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	04/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la IMPROCEDENCIA de la acción, así como reconocimiento de los derechos que adujo el actor en el presente juicio administrativo, por los motivos señalados en el considerando Cuarto y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

110	JA-1911/2019-I	ISRAEL PÉREZ RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/12/2020	Dada cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte actora mediante proveído de 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, para que ampliara su escrito inicial de demanda si a su derecho consideraba pertinente, fue tenido sin efecto, en consecuencia, se le tiene por NO AMPLIANDO SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, siendo innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestarla, toda vez que no se produjo la misma. A ese respecto, dado que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
111	JA-0021/2020-I	MARTHA ANGÉLICA HUERTA PADILLA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
112	JA-0352/2020-I	ADOLFO COLÍN ZEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 03 tres de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, MYRNA MERLOS AYLLÓN y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los documentos que para tales efectos exhiben; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. A ese respecto, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, y conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas, probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, del análisis del escrito de contestación a la demanda, se advierte que las autoridades demandadas aducen, en el apartado de causales de improcedencia y sobreseimiento, que hubo consentimiento tácito por parte del actor respecto el acto impugnado; por tanto, atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
113	JA-1892/2019-I	MANUEL DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
114	JA-0022/2020-I	LUCINA SÁNCHEZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
115	JA-0432/2020-I	OMAR ALEXANDER GALLARDO MEDINA	POLICIA DE MORELIA	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. De igual forma, toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ofreció como prueba de su parte, la confesional a cargo del actor OMAR ALEXANDER GALLARDO MEDINA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
116	JA-0391/2020-I	NOEMI GARCÍA MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/12/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 03 tres de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, MYRNA MERLOS AYLLÓN y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los documentos que para tales efectos exhiben; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. A ese respecto, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, y conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas, probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, del análisis del escrito de contestación a la demanda, se advierte que las autoridades demandadas aducen, en el apartado de causales de improcedencia y sobreseimiento, que hubo consentimiento tácito por parte del actor respecto el acto impugnado; por tanto, atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DESPACHO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

117	JA-0301/2020-I	EDWIN MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2020	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y toda vez que del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación de demanda, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
118	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/12/2020	En ese tenor y luego de revisar las constancias allegadas por la autoridad responsable del cumplimiento a la sentencia, este instructor considera que se acató en todos sus términos lo ordenado en la ejecutoria dictada en autos; por tanto, se considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva dictada el 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
119	JA-0421/2020-I	MELCHOR ROMERO HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/12/2020	Dada cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en el que se actúa, se advierte que mediante proveído de 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, se requirió a la ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibiera el oficio girado a dicha dependencia, remitiera a este Juzgado el acuse de recibo referente al número de guía MN652030812MX, sin que de autos se advierta que lo hubiere hecho. A ese respecto y a fin de poder realizar el cómputo respectivo a la contestación dada por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado el acuse de recibo referentes a la guía postal MN652030812MX, lo anterior, bajo apercibimiento que de no realizar lo conducente, se hará acreedora a los medios de apremio previstos en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
120	JA-0195/2019-I	SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0157/2020-I	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2020	se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0328/2020-I	LEONEL GASPAR CÁRDENAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0377/2020-I	ZENAIDA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2020	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2020	Se tiene al apoderado jurídico del INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, realizando diversas manifestaciones tendientes a realizar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2020	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2020	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	07/12/2020	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/12/2020	Se tiene al apoderado jurídico de las demandadas autorizando a la persona que señala únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0330/2019-I	GERARDO ARIAS CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/12/2020	Este juzgado declara cumplida la sentencia de 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. SOLO ACTORA
10	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2020	El Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presenta sus alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/12/2020	Se tiene al apoderado jurídico de las demandadas autorizando a la persona que señala únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1712/2019-I	PAULA MICHEL LUNA VELAZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1732/2019-I	ISIDORO ALCAUTE CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO REFLEJA LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

14	JA-1661/2019-I	MADAI TREJO CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento La Virgen de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1692/2019-I	ERIKA IZAZAGA LEYVA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1742/2019-I	SANDRA YADIRA NEGRETE PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1731/2019-I	FELIPE CAMPUZANO OCHOA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0282/2020-I	FELIPE SEDANO Y ACEVEDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada en su escrito de contestación de demanda como causal de improcedencia que se trata de un acto consentido, por lo que en atención a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0482/2020-I	RITA CÁZAREZ LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:15 nueve horas con quince del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0430/2020-I	JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/12/2020	Se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1571/2018-I	IDALIA REYES LOZANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	07/12/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, MICHOACÁN, fué legalmente notificada del proveído de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditara ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia definitiva dictada en autos el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, este juzgado advierte que ya se había requerido lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

22	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/12/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se advierte que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, fué legalmente notificada del proveído de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acudiera ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia definitiva dictada en autos el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante jurídico de JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS, carácter que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, presentando demanda administrativa frente a la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0156/2020-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0166/2020-I	CLAUDIA ELODIA GARCÍA MELÉNDEZ, APOD. DE RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora manifestó desconocer el acto impugnado y la notificación del mismo; por lo que atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
26	JA-0345/2020-I	BRENDA ANABEL BECERRA URTIZ Y MARIA LUISA VALLADARES CAMPOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1396/2019-I	JULIO ULISES HERNÁNDEZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1295/2019-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1555/2019-I	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1666/2019-I	MAGALY BERENICE MENDOZA BARRAGÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró dejar sin efectos la venta de los predios del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1276/2019-I	ROBERTO CROMENETE GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/12/2020	Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

32	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	07/12/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, del que se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0355/2020-I	GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/12/2020	Se tiene a MIGUEL A. ALEMÁN BARRIGA, JEFE DEL CAP MOLINO DE PARRAS DE CORREOS DE MÉXICO, por medio del cual se le tiene remitiendo copia simple de los acusos con número de guía MN652030865MX, MN652030845MX y MN652030857MX, con el que se les hizo llegar el emplazamiento a juicio a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. En virtud de lo anterior, y vista la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 09 nueve de julio de la anualidad en curso, presentado ante este juzgado instructor el día 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, MYRNA MERLOS AYLLON en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL, y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas; se le tiene contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa SOLO ACTORA
34	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 16 dieciséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró la anulabilidad del acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0256/2020-I	JOSÉ FRANCISCO PADILLA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó por NO PRESENTADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la parte actora no adecuara la demanda acorde al procedimiento administrativo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0145/2020-I	GILBERTO SOTO JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que invocan la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
37	JA-0275/2020-I	SALATIEL CASTILLO CONTRERAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/12/2020	Visto el estado procesal del presente juicio, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que del contenido de la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo a la autoridad demandada cumpliendo con la sentencia definitiva. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-1836/2018-I	JOSÉ SOCORRO SORIA REAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-2286/2017-I	CELIA MORENO ÁLVAREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

41	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	07/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	SNA-0006/2019-I	EUGENIA ESMERALDA DE LA CRUZ ÁLVAREZ DEL CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2020	Se da cuenta con las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que la autoridad AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada de la solicitud que en su momento hicieron llegar el actor a este Tribunal en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0736/2019-I	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y SECRETARIO JURÍDICO, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, fuera legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, en atención a la petición del cursante y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0876/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2020	Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan 10:20 diez horas con veinte minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2020	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, toda vez que se tuvo al SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo el acuerdo administrativo de 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte, en el que se cancela el cargo de \$48,467.18 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 18/100), concerniente al contrato número 025412, lo cual se puede corroborar a fojas 159 ciento cincuenta y nueve a la 166 ciento sesenta y seis de las constancias que integran el sumario que nos ocupa. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0036/2020-I	RAFAEL SÁNCHEZ GUERRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que del contenido de la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0476/2020-I	ESTHEISY LILIANA ORTIZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESUMIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada declaró la anulabilidad de la boleta de infracción, acto impugnado dentro del presente juicio; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1414/2019-I	JUAN CARLOS MUÑOZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	07/12/2020	se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada; ello, toda vez que se tuvo a JESUS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN anexando el oficio número TM/0372/09/2020 de data 7 siete de septiembre de la anualidad que transcorre, a través del cual ordenó la restitución de la cantidad de \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), que la parte actora erigió por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula, circunstancia que acreditó con la copia simple del cheque No. 7345, expedido por la Institución Bancaria denominada Banorte en favor del accionante, lo cual se puede corroborar a foja 101 ciento uno de las constancias que integran el sumario que nos ocupa. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

49	JA-0375/2019-I	MAGDALENO VALENCIA SUÁREZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	07/12/2020	Vista el estado procesal que guarda el presente juicio, se desprende que mediante el escrito inicial de demanda la parte actora señaló dentro de su capítulo de pruebas la siguiente: 01.- TESTIMONIAL.- Misma que estará a cargo del C.C. Luis Alberto Rueda Ramírez, quien tiene su domicilio en la calle José Guadalupe Posada número 6, colonia Mapeco, en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; y el C. Iván Mesa Gómez, quien tiene su domicilio en la calle Sócrates número 2, de la colonia Progreso Social en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; a quienes se consta de manera directa los hechos narrados en la presente demanda, y quienes se sujetarán al interrogatorio que en sobre cerrado se anexa a la presente, esta prueba se ofrece para acreditar el cese injustificado del que fue objeto por parte de la autoridad demandada y que se narra en los hechos de la presente demanda, por tanto, gírese atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Uruapan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0966/2019-I	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que a la fecha la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano, no ha cumplido con el requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 dos mil diecinueve; por lo que, REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora el acuse de recibo referentes a los números de guía postal MN580105827MX, lo anterior, por ser necesario para la continuación del presente juicio, con el apercibimiento que de ser omiso al presente requerimiento se le impondrá la multa correspondiente a 20 veinte unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$1,689.80 (un mil seiscientos ochenta y nueve 80/100 moneda nacional) NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0804/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, MICHOACÁN	07/12/2020	se requirió a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE TANCITÁRO, MICHOACÁN, para que cumplieran con la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, sin que del sumario que nos ocupa se desprenda que hubiesen realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificados de dicho proveído, tal y como se advierte a foja 112 ciento doce de las constancias que integran el juicio que nos ocupa. Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE TANCITÁRO, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR ÚNICA OCASIÓN SE ORDENA NOTIFICARLO EN SEDE ADMINISTRATIVA; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezcan ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0605/2019-I	JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/12/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, en la que se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	07/12/2020	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve; En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2020	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA de 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada; ello, toda vez que se tuvo a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, anexando diversas constancias de las que se advierte que ha quedado sin efectos el cobro de Derecho de Alumbrado Público en relación al inmueble identificado con la cuenta urbana 101-1-242567 a nombre de la accionante del juicio que nos ocupa, lo cual se puede corroborar a foja 201 doscientos uno de las constancias que integran el sumario que nos ocupa. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-1764/2017-I	JOSÉ LUIS BOLAÑOS NAVARRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	07/12/2020	Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista nuevamente con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la ejecutoria emitida, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor declarará cumplida en lo esencial la ejecutoria de data 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve y decretará el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
56	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	07/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se procede a realizar un estudio oficioso advirtiéndose que del contenido de la sentencia ejecutoriada de data 27 veintisiete de enero de la anualidad en curso, se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 051510 de data 24 veinticuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del asunto que nos ocupa; consecuentemente; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 23 10 0000. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

57	JA-0744/2020-I	CHARLOTTE MARIE CONTRERAS CHÁVEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/12/2020	En virtud del oficio número 168 ciento sesenta y ocho, a través del cual el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, remite las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por CHARLOTTE MARIE CONTRERAS CHÁVEZ, frente al GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES, ello, al considerar que este Tribunal es competente; por tanto y acorde a lo dispuesto por el artículo 154 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasume la competencia material y por consiguiente, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo en los siguientes términos: SOLO ACTORA
58	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU	07/12/2020	Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR ÚNICA OCASIÓN SE ORDENA NOTIFICARLO EN SEDE ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE, NO OBSTANTE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA TIENE SEÑALADO EN AUTOS DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, SE ADVIERTE QUE EN LAS ÚLTIMAS NOTIFICACIONES REALIZADAS NO SE HA ENCONTRADO PERSONA ALGUNA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADA
59	JA-1674/2019-I	ALEJANDRO GIL ORTEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	FIRME SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-1083/2020-I	JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2020	se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndose POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por NIRANI AGUIRRE MONTOYA, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente en línea como un asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se registren en el Sistema Informático de este tribunal. SOLO ACTORA
61	JA-1663/2019-I	GUILLERMO VÁZQUEZ RAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	FIRME SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-1744/2019-I	MARIO GUIZAR ROBLES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/12/2020	FIRME SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-1070/2020-I	MAGAÑA ESCAMILLA JUANA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	07/12/2020	Se tiene por no ofrecida confesional. Se señalan las 10:00 diez horas 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
64	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	07/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracciones VIII y X, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la casual de improcedencia o sobreseimiento, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO, apartado III.1 de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad del acto para los efectos precisados en el Considerando Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
65	JA-1074/2019-I	RODOLFO VERDUZCO MIRANDA	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN	07/12/2020	ello, toda vez que se tuvo a GUSTAVO AVIÑA PIMENTEL en cuanto DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, anexando el acuerdo de fecha 30 treinta de junio 2020 dos mil veinte, en la cual se ordena la nulidad lisa y llana del citatorio de 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve y asimismo, se deja sin efectos cualquier derivado de dicho citatorio, lo cual se puede corroborar a foja 58 cincuenta y ocho de las constancias que integran el sumario que nos ocupa. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-0632/2020-I	MENDOZA CUEVAS LUIS	EVA PATRICIA MORA MORA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/12/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
67	JA-1300/2019-I	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	07/12/2020	SE REQUIERE NUEVAMENTE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la moral denominada Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., a efecto de que, en el término de 03 tres días remita la información requerida. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
68	JA-1166/2020-I	CULEBRO ALDAVA IVAN	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LAZARO CARDENAS, H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/12/2020	Se tiene a IVÁN CULEBRO ALDAVA presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca mediante escrito electrónico que remita a este juzgado, a efecto de que señale expresamente el acto impugnado y exhiba el documento el cual conste el mismo, así como para que aclare, corrija o complemente su escrito de cuenta, con la finalidad de ajustar su demanda acorde al procedimiento administrativo. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico a efecto de recibir notificaciones personales; así como autorizado en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MILITANCIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

69	JA-1171/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/12/2020	Se tiene a ALEJANDRO PEÑA VARGAS por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24194, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas a haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
70	JA-1175/2020-I	MARTINEZ VILLEGAS RICARDO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/12/2020	Se tiene a RICARDO MARTÍNEZ VILLEGAS por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 200790. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas a haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
71	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 27 veintisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a JOSÉ DE JESÚS VERGARÁ AGUIRRE, en cuanto SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DE MORELIA, MICHOACÁN; dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual allega a este juzgado copia certificada de su nombramiento; probanza que SE ADMITE como medio de convicción de su parte la cual queda a la vista de la parte actora por el término de 03 tres días hábiles a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
72	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
73	JA-0099/2020-I	ALFARO OSEGUERA TERESA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	07/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
74	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 2 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ERICK ARROYO VERGARA, Perito Criminalista designado en rebeldía para las autoridades demandadas, solicitando se señale de nueva cuenta fecha para tener acceso a las listas de nóminas a efecto de encontrarse en condiciones de emitir el dictamen correspondiente dentro del presente juicio; lo anterior toda vez que con la misma fecha y hora, debe comparecer a la Ciudad de México como apoderado de la parte actora para desahogar audiencia de pruebas, alegatos y resolución dentro del expediente 1059/19 ante la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, lo anterior de conformidad con el acuerdo que exhibe y fue emitido con fecha 22 de septiembre del presente año, por la autoridad señalada, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha audiencia le fue notificada con anterioridad, es por lo antes expuesto que solicita nueva fecha para dicho efecto. Por otra parte, respecto al requerimiento efectuado a las autoridades demandadas SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SU TITULAR Y DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA MENCIONADA SECRETARÍA, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante proveído de 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que allegaran a este juzgado el original de los recibos de nómina sobre los que ha de versar la prueba pericial ofertada por la parte actora; manifestando para tal efecto las autoridades concursantes que las referidas documentales obran en la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno para el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia, por lo que se comisiona al actuario adscrito a este juzgado, y se manda requerir mediante notificación personal al perito concursante a efecto de que se constituyan en las oficinas de la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que se impongan del contenido de las nóminas firmadas por el actor JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ, correspondientes a los últimos 6 seis meses en que prestó el servicio a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mismas sobre las que ha de versar la prueba pericial, y que deberá ser desahogada respecto de los puntos transcritos en líneas precedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
75	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 272, 273 y 274 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E : PRIMERO. Resultó esencialmente FUNDADA la excepción de incompetencia planteada por la autoridad demandada. SEGUNDO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. TERCERO. Se ordena enviar los autos del presente juicio al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a los argumentos vertidos en la resolución de mérito. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

76	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día 07 de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1028/2020-I, promovido por ANA BELEN LÓPEZ MENDOZA frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 33638. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
77	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	07/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Sexto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, ambos de Hidalgo, Michoacán, cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
78	JA-0718/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/12/2020	se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual aduce lo siguiente: manifestando al respecto que se le haga del conocimiento al actor a efecto de que se sirva presentarse en días y horas hábiles en las oficinas de mi representada a efecto de que se le haga la devolución del efectivo que a esta parte corresponde. Quedando enterado este juzgador del contenido del curso de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
79	JA-1115/2020-I	DOMINGUEZ GARCÍA JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
80	JA-1138/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/12/2020	se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito digital de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
81	JA-0126/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/12/2020	Se tiene a LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
82	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
83	JA-0003/2020-I	CARLOS ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los conceptos de violación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
84	JA-0244/2020-I	JORGE CORTÉS TINOCO	POLICÍA DE MORELIA	07/12/2020	Téngase por recibido el oficio número TSA/1446/20-III y anexo certificado presentado en este juzgado el día 1 uno de diciembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada LETICIA VARGAS BECERRA, Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, pronunciada dentro del recurso de apelación número RAA-0237/2020-III, en la que se CONFIRMÓ la sentencia recurrida de 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. En otro tenor, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 2 dos del mes y año en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos; sin embargo, hágase del conocimiento al promovente que dicha circunstancia se proveerá una vez que el expediente principal sea devuelto a este instructor, en virtud de que aún se encuentra en la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, derivado de la tramitación del medio de impugnación interpuesto por su parte; este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL CANCELERÍA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

85	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/12/2020	LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado; por tanto, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
86	JA-0313/2020-I	DANTE MADRIGAL EQUIHUA	VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	07/12/2020	Ante tal acontecimiento y dado incumplimiento a lo ordenado en auto de data 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado administrativo los acuses de recibo referentes a las guías postales MN580184987MX y MN580184990MX; lo anterior, al ser necesarios para la debida prosecución en el presente asunto, con el apercibimiento que de ser omiso al presente requerimiento se le impondrá la multa correspondiente a 20 veinte unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$1,732.60 (mil seiscientos treinta y siete 60/100 m.n.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veinte, a razón diaria 86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), por las 20 veinte unidades; ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra dice: NOTIFIQUESE POR LISTA
87	JA-1334/2019-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	07/12/2020	Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO DEL PORVENIR MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR ÚNICA OCASIÓN SE ORDENA NOTIFICARLO EN SEDE ADMINISTRATIVA; LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE, NO OBSTANTE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA TIENE SEÑALADO EN AUTOS DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, SE ADVIERTE QUE EN LAS ÚLTIMAS NOTIFICACIONES REALIZADAS NO SE HA ENCONTRADO PERSONA ALGUNA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
88	JA-0195/2019-I	SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados en parte los conceptos de violación de la actora y en otra, esencialmente fundados por lo que se declara la nulidad de la resolución impugnada únicamente para los efectos precisados en el apartado VI. 2 del Sexto de los Considerandos de este fallo. CUARTO.- Se ordena a la autoridad demandada que dentro del término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
89	JA-1271/2019-I	FRANCISCO ARCIGA OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/12/2020	Morelia, Michoacán, a 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
90	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2020	En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
91	JA-1751/2019-I	JESÚS GÓMEZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	07/12/2020	Se advierte que la parte actora fue omisa en exhibir el interrogatorio, así como los nombres de los atestes respecto de los cuales versará el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, previo a proveer respecto de la admisión de la misma, con fundamento en los artículos 230, fracción IX y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al accionante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el interrogatorio así como los nombres de los atestes respecto de los cuales versará la prueba testimonial ofrecida, lo anterior, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en los términos requeridos se le tendrá por no admitido dicho medio de convicción. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
92	JA-0224/2020-I	WILFRIDO PANAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/12/2020	Ahora bien, toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación, contestación y contestación a la ampliación de demanda; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO HA SIDO AUTOMÁTICAMENTE ARCHIVADO EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

93	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, en la que resultó procedente la acción de nulidad que Pedro Gómez Cisneros, ejerció en contra del acto impugnado; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
94	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2020	se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
95	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2020	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
96	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/12/2020	autoridad condenada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para acreditar ante este instructor el debido cumplimiento de la ejecutoria. Sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a la determinación de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	08/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda sumaria interpuesta; lo anterior previa notificación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. Listado en su fecha.- Conste.-SAGG PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1095/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó suspender las gestiones de cobro, respecto al crédito fiscal por la cantidad de \$134,323.15; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1096/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó suspender las gestiones de cobro, respecto al crédito fiscal por la cantidad de \$112,588.65; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1176/2020-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	08/12/2020	se tiene a OTAVIO LUNA RODRÍGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA -MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar Vía ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.?????, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1184/2020-I	ALVAREZ MEDINA VICTORIA ANAHI	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/12/2020	Se tiene a VICTORIA ANAHI ALVAREZ MEDINA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 34230, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1019/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2020	La inspección ocular, que fue admitida mediante acuerdo de fecha 3 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, por lo que se ordena realizar su desahogo a las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0912/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO EN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y NO REPRESENTA UN RESPUESTO A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

9	JA-0960/2020-I	VARGAS RODRIGUEZ NESTOR FRANCISCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0854/2020-I	PINEDA RODRIGUEZ EDGAR	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se tiene al actor CÉSAR NAVARRETE HUERTA, solicitando a este instructor se sirva otorgar la suspensión de la ejecución de los actos impugnados; sin embargo, dígame al occurrente que deberá estarse a lo actuado, toda vez que de autos se advierte que este juzgador tuvo a bien conceder la suspensión de los actos impugnados en el presente controvertido; lo anterior, tal y como consta en proveído de fecha 01 uno de diciembre del 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1074/2020-I	TRUJILLO VARGAS HECTOR JAVIER	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/12/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 2 dos de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; circunstancia que acredita con la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, por lo que se le tiene reconocido dicho carácter en autos del presente expediente electrónico, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual se realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. En otro tenor, del estado procesal que guarda el presente juicio se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora aduce impugnar una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1069/2020-I	BOLAÑOS JAUREGUI JOSE JUAN GABRIEL	MARCOS MABAN POOT CEN AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRNASITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/12/2020	Se tiene contestando en tiempo y forma al PRESIDENTE MUNICIPAL, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 34126, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se requiere a la autoridad oferente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo la documental que se señala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1090/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	El autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que la promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	08/12/2020	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y al DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se señalan las 12:00 doce horas del día 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0858/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	08/12/2020	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad en la fecha citada al rubro, con número de folio 10861, mediante el cual se tiene a MARÍA ITZE CAMACHO ZAPAIN, en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a MARIA ISABEL CEJA LINARES, ROBERTO PÉREZ LOBATO y ROCÍO ROCHA ÁLVAREZ, a quienes les refiere como dirección de correo electrónico marisaceja@hotmail.com, licrpl28@gmail.com y rochaalvarezrocio8@gmail.com; asimismo se le tiene pretendiendo autorizar en términos amplios a las demás personas que señala en su escrito de cuenta, sin embargo, dígame a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que dichas personas no se encuentran debidamente inscritas en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 297 E, F y G del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1050/2020-I	GONZALEZ GUILLEN JUAN RAMON	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	08/12/2020	Se tiene a las demandadas contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 6 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1150/2020-I	DOMINGUEZ NAMBO JUAN ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se tiene a la parte actora dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso. Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se tiene al actor por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 231 2312 EXTENSIÓN 2312. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

19	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/12/2020	Se tiene a la Síndica de Zitácuaro contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, así como oponiendo excepciones y defensas. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el provido de fecha 27 veintisiete de noviembre de la presente anualidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0659/2020-I	PEÑA VARGAS ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Con esta fecha se desahoga audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1042/2020-I	TIRADO GONZALEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de EDMUNDO GERMAN SEPÚLVEDA GARCÍA, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; para lo cual adjunta copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada digitalizada, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1128/2020-I	CALDERÓN VALERIO SALVADOR IGNACIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	se apersona a juicio JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; situación que acredita con la copia cotejada del documento digital que adjunta a su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene señalando como apoderados jurídicos a los licenciados DAVID ESCOBAR HUERTA, FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y LEUMIM VERA MEDINA, para lo cual adjunta digitalmente copia del respectivo poder notarial expedido en su favor; mismo que a su decir señalan que fue reproducidos de unas copias cotejadas digitalizadas, por lo que se les tiene reconocido dicho carácter desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, el ocurso autoriza a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, este juzgador tiene a bien vincular el correo electrónico del licenciado señalado en líneas precedentes siendo el siguiente juridico.ooapas1896@gmail.com. Sin que para tales efectos se le tenga reconocido carácter u autorización alguna a la persona diversa que señala en su ocurso electrónico de cuenta, toda vez que no cuentan con registro de su firma electrónica en el Sistema Informático de este tribunal, incumpliendo con ello con la formalidad prevista en el código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	08/12/2020	se tiene al licenciado Luis Arturo Rojas Pedraza, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 43/2019-I que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial ofertada por la parte actora del presente controvertido; se ha servido señalar las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte, para el desahogo del citado medio de convicción a cargo de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MÁRQUEZ; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN	08/12/2020	el licenciado ADRIÁN RUÍZ GUTIÉRREZ, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de las constancias relativas al juicio de amparo indirecto recibido en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 07 siete de diciembre del presente año, que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dictado dentro del juicio de amparo A.LII-761/2020-1 que promovió el accionante del presente controvertido C. ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO; mediante el cual se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda, sin ordenar la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no la solicitó; por tanto, este juzgador queda enterado de su contenido, y ordena agregarlos a sus antecedentes para todos los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo prueba testimonial ofrecida por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/12/2020	Con esta fecha se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
27	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/12/2020	Se tiene a HECTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1186/2018-I	KRISTINA VIVIANA CARMONA URBINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2020	Se tiene a HECTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

29	JA-0108/2020-I	ALEJANDRO ZAMORA ROJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del recibo de pago original con número de folio 40100975830; por lo que, en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
31	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	e tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
32	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	08/12/2020	se tiene a EMILIO OCAÑA IMOFF, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTROS, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a José Andrés Ochoa Fabian; lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2020	En otro tenor, dada cuenta con el oficio número 1755/2020-II, presentado ante este juzgado el día 7 siete de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando de la demanda de garantías interpuesta por Gerdalín Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y administración del Estado, en contra del fallo emitido en 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0350/2019-II y RAA-0369/2019-II. Este instructor queda enterado del contenido de los oficios y anexos de cuenta y únicamente ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en virtud de los autos originales del presente juicio se encuentran en la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, quien por razón de turno conoce de los recursos de apelación referidos en líneas que anteceden. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Ahora bien, dada cuenta con el estado procesal que guarda el sumario que nos ocupa, se advierte que en autos no obra constancia alguna de que la autoridad SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien fuese vinculada al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, haya devuelto a la parte actora la cantidad de \$1,693.00 (mil seiscientos noventa y tres pesos/100 M.N.), derivada del pago de la boleta de infracción declarada nula, amparada en el Formato Múltiple de Pago Constituyente Estatales y/o Federales número 40000179439; consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el debido cumplimiento a la ejecutoria de 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$43,440.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento y se dará vista de dicha circunstancia al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que continúen con la ejecución de la sentencia de conformidad con los preceptos legales 283 y 284 del referido precepto legal. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado ante este juzgado el 02 dos de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación con la sentencia emitida por esta autoridad el 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte; aduciendo que al haberse cumplimentado oportunamente la medida suspensiva decretada en autos, para efectos de realizarse la devolución de la tarjeta de circulación, misma que le fuera retenida a la parte actora con motivo de la infracción de folio número 010, por lo que con ello se encuentra cumplida la sentencia dictada por este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1833/2019-I	ALEXANDER ARZATE AGUIRRE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2020	En ese tenor y luego de revisar las constancias allegadas por la autoridad responsable del cumplimiento a la sentencia, este instructor considera que se acató en todos sus términos lo ordenado en la ejecutoria dictada en autos; por tanto, se considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva dictada el 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ALCANZAN LOS LÍMITES DE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

37	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 1 uno de diciembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; circunstancia que acredita mediante la copia cotejada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento para el periodo del 1 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a los que haya lugar, asimismo, se tiene a DAVID MIRELES PÉREZ NEGRÓN, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "GRUPO FMMDAM S.A. DE C.V."; presentando convenio pactado entre dichas partes, con respecto a las pretensiones de la parte actora respecto del pago del adeudo derivado de la estimación 9 Finiquito, del Contrato de Obra Pública, así como el pago de gastos financieros generados por incumplimiento de pago de las autoridades demandadas dentro del presente controvertido; lo cual realizan en la forma y los términos del curso de cuenta. En este tenor y en atención al contenido del mismo, se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que se lleve a cabo la ratificación de dicho convenio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. Asimismo, se les exhorta a que comparezcan a este Órgano Jurisdiccional bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurre; lo anterior, bajo apercibimiento legal que de no comparecer el día y hora antes fijados, se continuará con las etapas procesales que conforme a derecho procedan en el sumario que nos ocupa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 2 dos del mes y año en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos aduciendo para tales efectos, que ha declarado la nulidad del folio de la infracción de tránsito número 272496. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en data 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, mismo que fue registrado con el número RAA-0222/2020-I; consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, al que se anexe copia certificada del escrito de cuenta, lo anterior para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-1591/2019-I	ROGELIO ORTÍZ SANTILLÁN	POLICÍA DE MORELIA	08/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 2 dos del mes y año en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos aduciendo para tales efectos, que ha declarado la nulidad del folio de la infracción de tránsito número 258271. Ahora bien, toda vez que la propia autoridad demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en data 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, mismo que fue registrado con el número RAA-0241/2020-I; consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, al que se anexe copia certificada del escrito de cuenta, lo anterior para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1639/2019-I	ANDRÉS SALCEDO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia e ley. CÚMPLASE
41	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0993/2019-I	SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2020	Circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBILIDAD PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0884/2020-I	MENDOZA SANCHEZ OSCAR EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/12/2020	Finalmente, del expediente en que se actúa se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 14:00 catorce horas del día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realizó a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0679/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2020	Con esta fecha se desahoga audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1149/2020-I	ANGEL ECHEVERRIA BRYAN JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	09/12/2020	PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. la autoridad demandada deberá enviar electrónicamente a este instructor, las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación electrónica correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1163/2020-I	RAMIREZ RAMIREZ NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2020	En ese tenor y con el carácter mencionado, se le tiene cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 22 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de hacer entrega al actor del vehículo motocicleta de la marca ITALIKA, modelo FT125, año 2020, color azul/blanco, con número de serie 3SCYDMDEXL1002346 que fuera retenida con motivo de la infracción 56788, ello sin que se requiera al actor el pago de los servicios de arrastre y depósito de vehículo y de igual forma dejar las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, así como también de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr su cobro; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0586/2020-I	FLORES SORIA LETICIA MILAGROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	09/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se tiene a EMILIO OCAÑA IMOFF, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTROS; autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a JOSÉ ANDRÉS OCHOA FABIAN, ello, al no acreditar con cédula profesional para ejercer el derecho ni encontrarse inscrito en el libro de cédulas que se lleva implementado en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizado que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1774/2019-I	MARÍA CAROLINA HERNÁNDEZ ADAME	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes de este tribunal el 4 cuatro de diciembre de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su ocuro de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos copia certificada del acuerdo administrativo de data 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el cual decreta la nulidad lisa y llana de la determinación y requerimiento de pago contenidos en el recibo número 15787610 impugnado en autos. Circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveyerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. ALCANCES ES UN SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

8	JA-0164/2020-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN	09/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como los diversos escritos y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 4 cuatro del mes y año en curso y posteriormente remitidos a este juzgado al día siguiente hábil, por medio de los cuales se tiene a MARIO BRIBIEZCA CHÁVEZ Y RUBÉN PADILLA ROSALES, peritos en materia de Ingeniería Civil, así como en materia de Ingeniería Mecánica Eléctrica, respectivamente; circunstancia que acreditan con las copias cotejadas de las cédulas profesionales expedidas en su favor; aceptando y protestando del cargo y fiel desempeño de sus nombramientos, mismos que fueran designados por la parte actora empresa productiva del Estado denominada "COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD", a través de su apoderada jurídica CITLALLI VIANEY SUÁREZ FARFÁN; escrito y anexos de los cuales, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandándolos agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Se requiere a los peritos designados por la parte actora MARIO BRIBIEZCA CHÁVEZ Y RUBÉN PADILLA ROSALES, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se sirvan en rendir sus respectivos dictámenes periciales en este Órgano Jurisdiccional; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, este instructor declarará desiertas las pruebas periciales por falta de interés por su parte para el desahogo de las mismas. En otro tenor, visto el escrito y anexos ingresados en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 7 de diciembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente presentado en este juzgado en esa misma fecha, mediante el cual comparecen a personarse en el presente controvertido los Licenciados en derecho ERNESTO JAUREGUI GASCÓN, FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA Y SALVADOR FERNANDO RAMÍREZ GUZMÁN, en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, circunstancia que acreditan con las copias cotejadas de las cédulas profesionales y de las escrituras públicas expedidas en su favor respectivamente; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personería solicitan a este instructor se les autorice para intervenir en el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por su parte; consecuentemente, mediante oficio que en alcance se remita al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, quien por razón de turno le corresponda diligenciar en todos su términos el exhorto número 19/2020-I, hágasele de su conocimiento que para efecto del desahogo de la inspección ocular, podrán intervenir en su desahogo por tener reconocido el carácter para ello ERNESTO JAUREGUI GASCÓN, FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA Y SALVADOR FERNANDO RAMÍREZ GUZMÁN, APODERADOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD en cuanto parte actora. Finalmente, en virtud del estado procesal que guarda el presente controvertido, se desprende que en auto de data 27 veintisiete de octubre de la actualidad en curso, se requirió a las autoridades demandadas para que designaran peritos por su parte con respecto a las pruebas periciales ofertadas por la accionante de sumario que nos ocupa; sin que de autos se desprenda que hubieran realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificados mediante lista de dicho proveído, tal y como se advierte a foja 44 cuarenta y cuatro (reverso) de constancias; por tanto se les hace efectivo el apercibimiento decretado y se estarán a las results de los peritajes que en su momento emitan los peritos designados en autos por parte del oferente de dichos medios de convicción en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2020	Corralario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
10	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	09/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 3 tres de diciembre de la anualidad en curso, a través del cual se tiene a Eduardo León Rodríguez y Marco Antonio Muñiz Tinoco en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien a su vez es representante jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; aduciendo que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada por este instructor de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, le solicitó al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, para que ejecute las acciones que sean suficientes para dar total y debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, anexando para acreditar dicha circunstancia el oficio número CJEE/DACL/304/2020, mismo que contiene sello recibido por la referida Coordinación de data 2 dos de diciembre del año que transcurre; este instructor queda enterado del contenido del escrito y anexos de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0713/2020-I	CABALLERO CASTRO ANTONIO	GUADALUPE ANA AGUILAR HERRERA AGENTE ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	09/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III, 1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0824/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso señalados en el hecho "SEGUNDO", así como unas porciones de los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de las cantidades solicitadas por el actor por un monto de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ochos pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta impugnada y \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de "arrastre e importe de corralón". QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

14	JA-0746/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 0471/2020, remitido por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 07 siete de diciembre del presente año, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número JA-R-0239/2020-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0775/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso señalados en el hecho "SEGUNDO", así como unas porciones de los conceptos de violación titulados como "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de los autos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia CUARTO. Resultó procedente la devolución de las cantidades solicitadas por el actor por un monto de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta impugnada y \$1,450.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de "arrastre" e importe de corralón". QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1119/2020-I	SOTO GOMEZ VIRGINIA	NOTIFICADOR DE LA DIRECCION DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/12/2020	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1060/2020-I	GARCIA TAFOLLA LUIS ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado y por ende, resulta procedente la devolución de las cantidades pagadas "indebidamente" por la parte actora, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1107/2020-I, promovido por CÉSAR NAVARRETE HUERTA frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 53623. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0089/2020-I	OLINDA MACIEL BECERRA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/12/2020	El perito de la parte actora acepta y protesta el cargo y fiel desempeño de su nombramiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1128/2019-I	AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	09/12/2020	Se da cuenta el oficio número SFA/SI/DR/DCV/005737/2020 signado por JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos y de lo que se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
21	JA-1178/2019-I	JESÚS RAZO TINOCO Y/O LUIS ARTURO JOHNSON MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2020	Se tiene ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 27 veintisiete de noviembre del año que transcurre, visible a foja 136 ciento treinta y seis de autos; aduciendo que no se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia de mérito. En ese tenor, se REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; quedando enterado este juzgador de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
23	JA-1209/2019-I	MARIA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva. Se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de los 3 tres días siguientes a la manifestación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
24	JA-0479/2020-I	CLEOPATRA HERNÁNDEZ SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
25	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/12/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de MARTÍN CERNA RUIZ, realizando diversas manifestaciones e invocando como hecho notorio la sentencia de la apelación RAA-0027/2020-III emitida por la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativo; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCE LEGAL. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS AUTOS EN SU ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

26	JA-1036/2020-I	RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	09/12/2020	Se tiene a RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO, parte actora dentro del presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual adecua la demanda acorde al procedimiento administrativo, sin embargo, y en atención a los diversos acuerdos de Pleno de este tribunal Administrativo publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán los días 26 veintiséis de mayo, 12 doce de junio, así como el último acuerdo de Pleno emitido el 7 siete de agosto, todos del año 2020 dos mil veinte, a través de los cuales se suspenden los plazos en todos aquellos juicios que se presenten en la vía tradicional; ello, en virtud de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19 y a efecto de cumplimentar las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud Federal, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional determinó que no correrán los plazos para las demandas que sean presentadas en la vía tradicional; por lo que se ordena reservar la demanda de cuenta, hasta en tanto se reestablezcan las actividades jurisdiccionales de esta autoridad y se habilite el calendario oficial de labores para efecto de realizar el cómputo respectivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1795/2019-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	POLICÍA DE MORELIA	09/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3106/20, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0249/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	09/12/2020	La sentencia de fecha 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria. Se requiere cumplimiento a las autoridades demandadas. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-1616/2019-I	CRUZ HIRERI RIVERA VARGAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 444/2020-I, remitido por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete de noviembre del presente año, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número RAA-0295/2020-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 416/2020-I, remitido por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 12 doce de noviembre del presente año, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número RAA-0255/2020-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0855/2017-I	JOSÉ RUBÉN MARTÍN ASCENCIO CAMPOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE ESTEBAN CAMACHO	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/12/2020	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1132/2020, mediante el cual se tiene a VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL; por medio del cual comparece informar que mediante acuerdo de fecha 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte se ordenó la devolución de los autos originales del juicio citado al rubro; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio y anexos de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2020	Se tiene al licenciado LETICIA VARGAS BECERRA, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0198/2019-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando continuar el trámite del juicio hasta su total conclusión; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0305/2019-I	JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	09/12/2020	Se tiene a la licenciada José Daniel Vargas Rios, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de reconsideración J.A.R-0144/2020-II en la que se confirmó la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ASÍ COMO LOS CONTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

35	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	09/12/2020	Se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, circunstancia que acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranza, carácter que se les reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, consistente en que acreditara el carácter con el que comparecerá dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representan. Expuesto lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el libelo reservado en auto de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0016/2019-I	CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	09/12/2020	Por tanto, en atención a lo expuesto se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada, fue legalmente notificada respecto del requerimiento realizado mediante auto de 02 dos de julio, para que en el término de 03 tres días, acreditaran ante este juzgado el cumplimiento a la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, sin que a la fecha hayan hecho uso de su derecho para tales efectos; por tanto se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído, y se impone a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RÚIZ" URUJAPAN, MICHOACÁN.	09/12/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1184/2020, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, por el que se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando con relación al juicio de amparo directo 149/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que promovió Ricardo Corona Cruz, contra la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0130/2019-I, interpuesto en el juicio administrativo en que se actúa, por el que advierte que en ejecutoria de 08 ocho de octubre del año en curso, el referido tribunal de alzada determinó negar el amparo y protección de la Justicia de la Unión al citado impetrante de garantías; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número 482/2020-I, presentado ante este juzgado el día 07 siete de diciembre del año en curso, a través del cual el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, da a conocer el proveído de 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0130/2019-I, en el que, por una parte, tuvo a la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional informando las circunstancias detalladas en el párrafo que antecede, y por la otra, comunica que declaró firme la sentencia dictada dentro del citado recurso de apelación RAA-0130/2019-I y ordenó el archivo definitivo del asunto en cuestión, para lo cual remite copia certificada de la mencionada resolución, así como los autos originales del juicio administrativo que ahora nos ocupa; oficio y anexo de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, los cuales se agregan a sus antecedentes para todos los efectos legales a que haya lugar. Acorde con todo lo expuesto, este juzgador declara que la sentencia de 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada en los autos del juicio en que se actúa, en la que, por un lado se sobreesayó en el juicio, y por el otro, se reconoció la legalidad y validez de los actos impugnados, HA CAUSADO EJECUTORIA, de conformidad con el artículo 282, fracción III y último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/12/2020	Se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este instructor que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1217/2020, devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales relativos al recurso de apelación RAA-0327/2019-III interpuesto en el juicio administrativo en que se actúa, así como los autos originales del presente juicio y cuaderno de garantías A.D.A. 174/2020 con motivo del amparo directo promovido por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0985/2020-I	RAFAEL CERANO SÁNCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA FINES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1108/2020-I	ALTAMIRANO GARCÍA LETICIA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	10/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1108/2020-I, promovido por LETICIA ALTAMIRANO GARCÍA, frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE JACONA MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2109. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	Se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3453/20, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZOC HÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Jesús de la Rosa Orozco, en cuanto apoderado legal de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO S.A. DE C.V.; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0301/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0923/2020-I	OLIVARES MELGAREJO FELIPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, JORGE ANTONIO CAMPOS LOPEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN	10/12/2020	Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que razona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0937/2020-I	ACEVES DELGADO JOSE DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/12/2020	se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de enero del 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realiza a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1649/2019-I	ISIDRO TINOCO MIRANDA, EN CUANTO SECRETARIO DEL CONSEJO ADM. DE LA SOCIEDAD "PULGARCITO MANUEL S. DE R.L. DE C.V."	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
7	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	10/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
8	JA-0649/2020-I	ALBARRAN PATIÑO MONICA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
9	JA-1018/2020-I	AGUIRRE CERVANTES ROGELIO	MARTIN LARA JERONIMO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1018/2020-I, promovido por ROGELIO AGUIRRE CERVANTES, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA NÚMERO 32072. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	10/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
11	JA-0170/2020-I	MARIO HEBERTO MONTEMAYORTESILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/12/2020	La Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0340/2020-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/12/2020	Digasele al ocursoante que deberá estar a lo acordado mediante proveído de fecha 10 diez de noviembre del año en curso, mediante el cual ante similar petición, se le señaló al promovente la imposibilidad material para ejecutar la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0959/2020-I	MIRANDA GOMEZ ALAN CESAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1057/2020-I	RINCON CASTRO ERIK	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "ÚNICO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

15	JA-0253/2020-I	GUILLERMO MÉNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución de las cantidades pagadas "indebidamente" por la parte actora, de conformidad con los argumentos vertidos en el último considerando de éste fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0852/2020-I	GUIZAR VEGA FERNANDO ALBERTO	ANA HILDA VILLEGAS ARREOLA AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/12/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad del Acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia, Michoacán", en virtud de las consideraciones precisadas en el Considerando Quinto, punto V.1, de la presente resolución. CUARTO. Resultó FUNDADO pero INOPERANTE el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" encaminado a controvertir la legalidad de la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dos de mayo del dos mil diecisiete, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, punto V.2, de la presente sentencia. QUINTO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 274078, expedida el cuatro de julio del dos mil veinte; y en consecuencia, se decretó la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de esta resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0185/2020-I	CORTES DURAN NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DELEGACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	10/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1633/2019-I	VACASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	10/12/2020	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 8 ocho del mes y año en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JAIME SÁNCHEZ CAMPOS, DELEGADO ESPECIAL DE "VACASA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente controvertido; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0324/2020-I	HERIBERTO LÓPEZ MACEDO	POLICÍA DE MORELIA	10/12/2020	INFORMAN TURNO RAA-0236/2020-II NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/12/2020	INFORMAN TURNO RAA-0322/2020-I NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/12/2020	INFORMAN TURNO RAA-0323/2020-II NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/12/2020	INFORMAN ADMISION DE APELACION NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0472/2018-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	10/12/2020	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0914/2020 presentado ante este juzgado en data 20 veinte de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal los autos originales que conforman el juicio que se refiere al rubro del presente acuerdo, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías número A.D.A. 667/2019, en virtud de que dicho medio de impugnación causó ejecutoria el 12 doce de mayo de 2020 dos mil veinte; este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se tiene a DAVID ARAFAT CAMARGO BARBOSA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; facultando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Laura Gabriela Solís López, ello, al no acreditar con cédula profesional para ejercer el derecho ni encontrarse inscrita en el libro de cédulas que se lleva implementado en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizada que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/12/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 26 veintiséis de noviembre del año en curso y posteriormente ingresado en este juzgado el día al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA, renunciando al carácter que tiene en cuanto autorizado en términos en el sumario que nos ocupa por así convenir a sus intereses; circunstancia que solicita expresamente en su ocurso del que se da cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

26	JA-1159/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2020	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCION NUMERO 289319. Asegura haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 1 uno de diciembre de la presente anualidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0520/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2020	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0705/2020-I	PEREZ GONZALEZ ULISES EDUARDO	ROSALINDA O. A. AGETE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene ULISES EDUARDO PEREZ GONZÁLEZ, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0806/2020-I	PONCE CASTRO ISRAEL	MIGUEL ANGEL LINARES GOVEA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene ISRAEL PONCE CASTRO, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-1155/2020-I	MARTINEZ VILLEGAS RICARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRANO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión dictada en autos; sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 04 cuatro de diciembre del presente año, este juzgado ordenó el archivo del presente juicio en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1138/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	10/12/2020	se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	10/12/2020	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL y TESORERO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Oponiendo las excepciones y defensas. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1157/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 09 nueve de diciembre del año en curso, con número de folio 11041, mediante el cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-0820/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	10/12/2020	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1165/2020-I	MORENO GONZÁLEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	Se tiene a FAUSTO MORENO GONZÁLEZ, parte actora dentro del presente juicio administrativo en línea, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual informa a este juzgado la fecha de conocimiento del acto impugnado, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, frente al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0695/2020-I	-----	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	Se tiene HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1006/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se tiene HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

40	JA-1130/2020-I	LEMUS CASTILLO EVARISTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	Se reconoce apoderados de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0126/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene a FRANCISCA FLORES SÁNCHEZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de merito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo electrónico del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-1149/2020-I	ANGEL ECHEVERRIA BRYAN JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	10/12/2020	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas y se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE DICHA SECRETARÍA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, objetando las pruebas que refiere y cumpliendo con el requerimiento señalado en el acuerdo de admisión de fecha 05 cinco de noviembre del 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0720/2020-I	MONDRAGON SANCHEZ BRAIAN	CESAR ALBERTO GARCIA MARTINEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	El actor se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-1196/2020-I	QUINTERO GARCIA JOSE ANGEL	VANESSA OROBIO FARIAS POLICIA ADSCRITO A VIALIDAD Y TRANSPORTE DE ZIRACUARETIRO MUCHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	10/12/2020	Se tiene a JOSÉ ÁNGEL QUINTERO GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN Y POLICÍA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 0007, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar POR LISTA en vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-1189/2020-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	Se tiene a ISRAEL CONTRERAS GALINDO en su carácter de apoderado jurídico de OSCAR ARNULFO GRANADOS CANO, presentando demanda administrativa en línea frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca electrónicamente ante esta autoridad a señalar la fecha exacta de conocimiento del acto impugnado, así como para adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico mismo que se le tiene desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-1099/2020-I	CINTORA TAPIA MARIA TERESA	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/12/2020	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE ENRIQUE LÓPEZ GARCÍA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/12/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de JAIME ISRAEL RODRIGUEZ PÉREZ, presentando demanda administrativa en línea frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con los numerales 11 once y 16 dieciséis del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

49	JA-1190/2020-I	MAGAÑA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	ELENA VILLAGOMEZ NOTIFICADRO ADSCRITO A LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA ÁLVAREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 y 297K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir los documentos base de la acción de forma completa y legible, toda vez que los datos insertos en las constancias digitales que adjunta al expediente electrónico, son ilegibles. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento con la vista ordenada en proveído de data 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, lo cual lo hace manifestando que su representada se encuentra conforme con el pretendido cumplimiento a la resolución dictada en autos, por parte de la autoridad demandada dentro del presente controvertido; consecuentemente, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la misma y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-1195/2020-I	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/12/2020	Se tiene a BENJAMÍN PARRA REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 25811, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS en términos del artículo 297 N del Código de la materia haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
52	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el 09 nueve de diciembre del presente año, mediante el cual se tiene a la Licenciada GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO COONTENCIOSO, ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL LICENCIADO FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, DIRECTOR DE LO CONTENTIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2020	Se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTIZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Oficio y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-1194/2020-I	REYES GUTIERREZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se tiene a RICARDO REYES GUTIÉRREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54100, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
55	JA-1452/2019-I	RAFAEL CAMPOS ACOSTA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	10/12/2020	Se tiene a la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, manifestando haber dado cumplimiento con el requerimiento ordenado en el auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte, aduciendo que en atención a lo ordenado en la sentencia de 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, dejó sin efecto alguno el acta de infracción número 1 1767, de fecha 26 veintiséis de agosto del año próximo pasado. Acorde con lo anterior, procede tener a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia definitiva de 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, y por ello, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	10/12/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 499/2020-I, presentado ante este juzgado el día 10 diez del mes y del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de data 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, dictada por este instructor; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0276/2020-I, mismo que guarda relación con los diversos recursos de apelación RAA-0169/2020-I y RAA-0218/2020-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

57	JA-1095/2019-I	TOMÁS PÉREZ ALFARO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO	10/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual decretó por NO PRESENTADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la parte actora no adecuara la demanda acorde al procedimiento administrativo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
58	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	10/12/2020	La parte actora, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	Se tiene a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. SOLO ACTORA
60	JA-1646/2018-I	MEDALI CHAMORRO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
61	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/12/2020	Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2020	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. SOLO ACTORA
63	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	10/12/2020	Se tiene a JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, insistiendo en que el actor IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ, se apersonen en la oficina ubicada en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en Calzada Ventura Puente 112, colonia Chapultepec Norte, de esta Ciudad, a fin de que le sea devuelto el pago de lo indebidamente pagado por concepto de multa derivada de la boleta de infracción combatida y declarada nula con folio número 0661. Por lo que de autos se advierte que a la fecha aún no se ha devuelto el pago de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), tal y como fuera ordenado mediante la sentencia definitiva; por tanto y ante la omisión de la demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en señalar fecha y hora para que el actor compareciera ante sus instalaciones a fin de que se cumpliera el fallo emitido en autos, tal y como se le requiriera por acuerdo de 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte; este tribunal procede a señalar las 10:00 diez horas del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado debiéndose levantar el acta respectiva, en la que se asentará dicha circunstancia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-1556/2019-I	LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, insistiendo en que el actor LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTES, se apersonen en la oficina ubicada en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en Calzada Ventura Puente 112, colonia Chapultepec Norte, de esta Ciudad, a fin de que le sea devuelto el pago de lo indebidamente pagado por concepto de multa derivada de la boleta de infracción combatida y declarada nula con folio número 38236. Por lo que de autos se advierte que a la fecha aún no se ha devuelto el pago de \$760.00 (setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), tal y como fuera ordenado mediante la sentencia definitiva; por tanto y ante la omisión de la demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en señalar fecha y hora para que el actor compareciera ante sus instalaciones a fin de que se cumpliera el fallo emitido en autos, tal y como se le requiriera por acuerdo de 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte; este tribunal procede a señalar las 10:15 diez horas con quince minutos del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado debiéndose levantar el acta respectiva, en la que se asentará dicha circunstancia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
65	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2020	Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

66	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de José Luis Pérez Ramos, quien ocurre a pretender presentar sus correspondientes alegatos; sin embargo, dígamele al ocurrente que no ha lugar con lo solicitado ya que mediante auto de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte se ordenó regularizar el procedimiento; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-0076/2020-I	DAVID GUTIÉRREZ PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte y se ordena admitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
68	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	10/12/2020	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TODOS DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecución emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
69	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/12/2020	se tiene a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, insistiendo en que el actor GERARDO SANTILLÁN MORELOS, se apersona en la oficina ubicada en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que le sea devuelto el pago de lo indebidamente pagado por concepto de multa derivada de la boleta de infracción combatida y declarada nula con folio número 25931, lo anterior sin que se le haya devuelto el pago por la cantidad de \$1,521.00 (mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), tal y como fuera ordenado mediante la sentencia definitiva; por tanto y ante la omisión de la demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en señalar fecha y hora para que el actor compareciera ante sus instalaciones a fin de que se cumpliera el fallo emitido en autos, tal y como se le requiriera por acuerdo de 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte; este tribunal procede a señalar las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado debiéndose levantar el acta respectiva, en la que se asentará dicha circunstancia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y Efraín Jiménez Tafolla	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, manifestando que para estar en condiciones de cumplimentar el acuerdo de devolución relativo al cumplimiento de la sentencia de mérito, requiere los siguientes datos: 1.- Original del acuerdo de devolución y 2.- Original del recibo de pago, 3.- Identificación oficial, 4.- En su caso poder notarial, 5.- Número de cuenta bancaria, con clave interbancaria, con la finalidad de transferir la cantidad a devolver (estado de cuenta); quedando enterado este juzgador del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y anexos, mismos que ordena agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal y de lo que se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
71	JA-0741/2019-I	MARÍA YLDA CORONA MEDINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/12/2020	En atención a la certificación que antecede, así como con el oficio número SUOP/3315/2020, presentado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, remitido a este Juzgado en esta propia fecha, por el que se tiene a la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, manifestando haber dado cumplimiento con el requerimiento ordenado en el auto de fecha 23 veintidós de noviembre del 2020 dos mil veinte, aduciendo que en atención a lo ordenado en la sentencia de 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, dejó sin efecto alguno el oficio SUOP-DOU-LC-744/2019, así como el "mandamiento escrito de autoridad competente" y el acta de clausura impugnada. Acorde con lo anterior, procede tener a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia definitiva de 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, y por ello, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
72	JA-0445/2020-I	JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2020	Se tiene a JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO, parte actora del presente juicio, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte; sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 02 dos de diciembre del año en curso se le tuvo a la parte actora por precluido su derecho para ampliar la demanda, visible a foja 45 cuarenta y cinco de autos, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-1795/2019-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	POLICÍA DE MORELIA	10/12/2020	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 02 dos de diciembre de la presente anualidad, emitida dentro de la apelación RAA-0249/2020-III en la que se confirmó la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00 O EN EL CORREO electrónico SERVIDOR@ESTADO.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

74	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	10/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del que se desprende que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de 2020 dos mil veinte, se le tuvo a la parte actora por admitida una prueba testimonial, sin embargo, a la fecha no consta que dicha prueba ya haya sido desahogada, por tanto, a efecto de evitar violaciones procesales y no dejarlo en estado de indefensión, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, hasta en tanto se agoten las etapas procesales del mismo; consecuentemente se da cuenta con la prueba marcada con el numeral 07 siete: " 7.- PRUEBA TESTIMONIAL- La que estará a cargo de dos personas conocedoras de la celebración del contrato verbal que celebre con el LIC. OCTAVIO OCAMPO CORDOBA e presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán(...)", requiriese a la parte a efecto que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles aclare los nombres de los atestes que desahogarán dicha prueba, así como para que exhiba el interrogatorio con el cual se llevará a cabo dicha prueba bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecida la documental que señala, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado a este juzgado el 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a VIOLETA ÁVILA HERRERA, en cuanto parte actora, pretendiendo presentar sus correspondientes alegatos; sin embargo, dígamele al ocursoante que no ha lugar con lo solicitado por lo anteriormente mencionado, mismo que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
75	JA-1316/2019-I	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del que se desprende que mediante proveído de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración a efecto de que rindiera un informe respecto de la prueba marcada con el número 1 uno dentro del capítulo de pruebas de la autoridad demandada SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, a la fecha no consta que la Secretaría de Finanzas haya rendido dicho informe, por tanto, a efecto de evitar violaciones procesales y no dejarlo en estado de indefensión, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
76	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3272/20, presentado en este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REBOLLAR, en cuanto REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0345/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
77	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/1119/20-III, presentado ante este juzgado con fecha 06 veintiséis de noviembre del 2020 dos mil veinte, que suscribe la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 11 once de noviembre de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de reconsideración J.A.R-0157/2020-III en la que se confirmó el proveído recurrido de fecha 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
78	JA-0122/2020-I	JACKELYNE CONTRERAS CARMONA E ISIDRO SOTO ARREOLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se tiene a Jorge Valdez Ponce, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento con el requerimiento formulado en auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte, aduciendo que en autos obran constancias con las cuales se acredita el debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, específicamente, refiere que en proveídos de 30 treinta de enero y 17 diecisiete de febrero, ambos del año en curso, tuvo a las autoridades que ahora representa, acreditando el cumplimiento de la medida cautelar concedida a la parte actora, y con base en ello, el ocursoante estima que se encuentran satisfechas las pretensiones de la parte actora. Acorde con lo anterior, y como lo afirma el ocursoante, a foja 32 treinta y dos del expediente que ahora nos ocupa, obra acuerdo de veinticuatro de febrero de la anualidad que corre, por el que este juzgado tuvo al autorizado en términos amplios de la parte actora manifestando su conformidad con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensorial que le fuera concedida en autos, consistente en la devolución de la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la infracción traída a juicio, la cual fue declarada su nulidad lisa y llana. En atención a ello, resulta procedente tener a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia definitiva de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, y por ello, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
79	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte se señalaron las 10:00 diez horas del día 14 catorce diciembre del año en curso para la entrega de lo indebidamente pagado; sin embargo, en virtud de la carga laboral del actuario de este juzgado, se difiere dicha fijación y se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno; con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en la Dirección de Créditos Fiscales, ubicada en la calle Ortega y Montañez número 290 doscientos noventa, colonia Centro de Morelia, Michoacán, para la entrega de lo indebidamente pagado debiéndose levantar el acta respectiva, en la que se asentará dicha circunstancia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
80	JA-0318/2019-I	JAIME EFRAÍN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	10/12/2020	apersona a juicio JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, para lo cual exhibe: Copias certificadas del acuerdo de fecha 17 diecisiete de noviembre de la presente anualidad en el que determinó medularmente que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha 17 diecisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, dictada dentro del procedimiento de responsabilidades número AMOP-087/2014, específicamente en lo relacionado a la sanción económica impuesta al C. Jaime Efraín Robledo Polina, por la cantidad de \$5,908.00 (cinco mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.). Quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta y anexos certificados y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
81	JA-0145/2020-I	GILBERTO SOTO JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2020	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. Por lo que este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

82	JA-1376/2019-I	OMARARIEL TOVAR NAVA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/12/2020	Se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo el requerimiento realizado en auto de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual allega a este juzgado copia certificada del procedimiento administrativo número AMOP-074/2015; por tanto, SE ADMITE el medio de convicción antes mencionado, lo anterior en términos en los que fue ofrecido en el escrito presentado, el cual queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
83	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	10/12/2020	Se tiene a JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, solicitando la actualización de los montos referidos en el considerando Quinto de la sentencia de fecha 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, así como pide a este juzgador requiera a las autoridades demandadas para que de manera voluntaria den cumplimiento a la citada sentencia; atento a ello, téngase al ocursoante realizando las manifestaciones en comento, las cuales serán tomadas en cuenta llegado el momento procesal oportuno, toda vez que las autoridades demandadas presentaron demanda de amparo directo contra la resolución de cinco de junio del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación RAA-1671/2018-I, Interpuesto en el juicio en que se actúa, cuyos autos originales fueron remitidos al tribunal de alzada para la substanciación del mencionado juicio de garantías. NOTIFIQUESE POR LISTA
84	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	10/12/2020	se tiene a SANDRA RANGEL CEJA, en cuanto APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan y desahogando la vista contenida en proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, respecto de la prueba superveniente admitida en autos del juicio citado al rubro como medio de prueba de la parte actora, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 06 seis de enero del año 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
85	JA-1822/2019-I	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	POLICÍA DE MORELIA	10/12/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/1443/2020-III, presentado en este juzgado el 01 uno de diciembre de dos mil veinte, por el que se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0198/2020-III, por la que se confirma la sentencia de fecha 06 seis de julio del año en curso, dictada dentro del juicio administrativo en que se actúa; no obstante, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por otra parte, téngase por recibido el oficio CMS/DJ/2215/2020, presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, el 02 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, y remitido a este Juzgado el día hábil siguiente, por el que se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, informando haber dado cumplimiento a la sentencia al declarar la nulidad de la infracción número 277717, manifestaciones que serán tomadas en cuenta llegado el momento procesal oportuno. Bajo ese contexto, sin mayor pronunciamiento, se ordena agregar el oficio recién citado a sus antecedentes, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
86	JA-0207/2020-I	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	10/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/3518/20, presentado en este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ, en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0321/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
87	JA-0288/2020-I	RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMALIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/12/2020	se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por a FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante el Secretario de Contraloría L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN y Director de Responsabilidades, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0315/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
88	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/12/2020	Se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por AUREA IRECI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0339/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
89	JA-1252/2019-I	AUDEL SOLORIO PINEDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3576/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por DIEGO EUGENIO MERINO MENDEZ, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE AUDIEL SOLORIO PINEDA, en cuanto parte actora dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0326/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS EFECTOS LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN A LOS EFECTOS DE REFERENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

90	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3510/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por NORBERTO BEDOLLA RENDON, en cuanto CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, en cuanto parte actora dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0320/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU
91	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	10/12/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3576/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto APODERADO LEGAL DE EDUARDO TENA FLORES, en cuanto parte actora dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0332/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
92	JA-0131/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3579/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, en cuanto parte actora dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0333/2020-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU
93	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3577/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por FERNANDO GOMNIZALEZ CENDEJAS, en cuanto REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0327/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU
94	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3586/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0325/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU
95	JA-0041/2019-I	EFRAÍN CAZAREZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	10/12/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3575/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por AREL RUIZ JARILLO, en cuanto DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada dentro del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0324/2020-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LICENCIADA MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

96	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	10/12/2020	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3578/20, mediante el cual se tiene a la licenciada MARIA CRISTINA INIESTRA ALVAREZ, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto APODERADO LEGAL DE EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0331/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA VANESSA GARCIA CONTRERAS.- Doy Fe. Listado en su fecha. Conste. CLAU</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
97	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/12/2020	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término improrrogable de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído exhiban ante este instructor los siguientes documentos en original y/o copia certificada: 1.- El acuerdo administrativo de fecha 02 dos de septiembre del 2019 dos mil diecinueve y 2.- Auto de inicio del procedimiento administrativo relativo al acuerdo señalado en supralineas, así como todas sus etapas y las notificaciones recaídas a dichas actuaciones; ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos al momento de resolver lo que conforme a derechos correspondan con el presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
98	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/12/2020	<p>Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
99	JA-0216/2020-I	HOTELES VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2020	<p>Se tiene a JOSÉ GUILLERMO DÍAZ NÚÑEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la persona moral HOTELES VILLA CAPRI S.A. DE C.V., desahogando la vista ordenada en proveído de 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, para lo cual realiza diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la suspensión por parte de la autoridad demandada, mediante las cuales se le tiene solicitando a este instructor, se designe un fedatario de este juzgado a efecto de que comparezca a las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán ubicada en Avenida Acueducto, número 1896, colonia Chapultepec Oriente, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con la finalidad de que se de fe del pago que se realice por los conceptos que procedan en favor del acto, lo anterior a efecto de estar en condiciones de acatar lo estipulado en la medida cautelar concedida en autos, por tanto y toda vez que es obligación de este órgano jurisdiccional velar por el debido cumplimiento de las determinaciones emitidas en auto de fecha 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte, se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en dichas oficinas, para dar fe del pago de los servicios de agua por parte de la persona moral HOTELES VILLA CAPRI S.A. DE C.V., debiéndose levantar el acta respectiva, en la que se asentará dicha circunstancia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a la parte actora. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0634/2020-I	RIVERA MENDOZA FELISA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN	11/12/2020	Se da cuenta con la certificación citada al rubro, así como con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del Notificador adscrito a dicha Tesorería; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, expone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así mismo, hace valer sus excepciones y defensas a las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1119/2020-I	SOTO GOMEZ VIRGINIA	NOTIFICADOR DE LA DIRECCION DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/12/2020	Se aclaran los efectos de la suspensión concedida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0984/2019-I	LUIS AXAYACATL ESPINOZA BIVIAN	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	11/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 929 presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal día 10 diez del mes y año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al licenciado ENOCK IVÁN BARRAGÁN ESTRADA, JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que con relación al exhorto número 16/2020-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos las inspecciones oculares ofertadas como prueba por parte del actor en el presente controvertido; se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, para el desahogo del citado medio de convicción; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0374/2020-I	JAVIER MARTÍN ESCAMILLA BÁEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0193/2020-I	ANTONIA JAIMES DUARTE Y/O ANTONIA DUARTE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1880/2019-I	ROGELIO IBARRA CEBALLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/12/2020	En esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
8	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/12/2020	Se da cuenta con la actuación de data 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través de la cual se hizo contar la presencia de DAVID MIRELES PÉREZ NEGRÓN, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE ACTORA, PERSONA MORAL GRUPO FMMDAM S.A. DE C.V., así como la comparecencia de LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a quienes se les tuvo ratificando el convenio presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 1 uno de diciembre de la anualidad en curso, con respecto a las prestaciones a que resultó condenada a cubrir la autoridad demandada en favor de la parte actora, por lo que en atención al contenido de la misma, así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva; por tanto, y una vez que se encuentre debidamente cumplimentado el convenio de cuenta, se ordenará el archivo definitivo como asunto totalmente concluido. Hágase del conocimiento del presente acuerdo mediante atento oficio que al respecto de gire, al titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, al que se anexe copia certificada del convenio y demás documentos que documenten dicha circunstancia; ello, en virtud de que es quien substancia los diversos recursos de apelación que fueron interpuestos por las autoridades demandadas en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el 9 nueve de julio del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/12/2020	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, señalando que mediante proveído de 9 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, se ordenó que esta autoridad juzgadora continuara vigilando el debido cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0240/2019-I, misma que acusó ejecutoria mediante acuerdo de 12 doce de octubre de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	11/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS SE PUBLICAN EN EL SISTEMA DE ACCESO PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	En esta fecha se celebra audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0820/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0809/2020-I	AREVALO RAMIREZ ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Con esta fecha de sella a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0779/2020-I	ARRIAGA LOPEZ JUAN ALFREDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0840/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/12/2020	Se ordena vincular a juicio a la NOTIFICADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por lo anterior se difiere la audiencia señalada para las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, hasta en tanto esté fijada la litis dentro del juicio en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1142/2020-I	HERRERA TINOCO JOSE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 09 nueve de diciembre del año en curso, con número de folio 973, mediante el cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; circunstancia que acredita con la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, por lo que se le tiene reconocido dicho carácter en autos del presente expediente electrónico, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1142/2020-I	HERRERA TINOCO JOSE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de RAFAEL MALDONADO ARIAS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; para lo cual adjunta copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada digitalizada, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 13 trece de enero del año 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1096/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del día 07 siete de enero de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	14/12/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el juicio de nulidad en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE MORELIA Y ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar al absolvente MARÍA ROSA MAGAÑA URBINA, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurrió; a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA RESPUESTA PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

10	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	14/12/2020	Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezcan ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	14/12/2020	Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA TESORERÍA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezcan ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/12/2020	Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1095/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; constando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de enero de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1128/2020-I	CALDERÓN VALERIO SALVADOR IGNACIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2020	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, ante el Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se constituye en la oficina que ocupa esta Instructora el ciudadano MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, quien se identifica con su cédula profesional número 4296292, expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como SALVADOR MURATALLA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia cotejada del Poder Notarial expedido en su favor; audiencia de la cual las partes no pudieron llegar a un acuerdo conciliatorio, sin embargo, el apoderado jurídico de la autoridad demandada manifiesta que realizará una verificación de los pagos realizados por el actor, para estar en condiciones de realizar una propuesta de pago. Acto continuo se concede el uso de la voz al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios del actor, quien manifiesta lo siguiente: "Que una vez que tenga la propuesta definitiva y si esta es aceptada por la parte actora se informará de manera inmediata". LIC. CARLOS CASTILLO GAMIÑO JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO LIC. MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS SECRETARIA DE ACUERDOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1130/2020-I	LEMUS CASTILLO EVARISTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2020	Con esta fecha se celebra audiencia de conciliación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0722/2020-I	CALVILLO SERRATO JAIME	LEONEL SINUE MORA ABARCA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2020	Se tiene JAIME CALVILLO SERRATO, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:15 trece horas con quince minutos del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SALVO ERRORES Y OMISIONES, SE ASESORÓ EN EL PROCESO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

17	JA-0971/2020-I	HERRERA CHACON MIGUEL ANGEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	14/12/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio en línea, del que se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se concediera el término para presentar su escrito digital de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0892/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene HECTOR GOMEZ GARCIA, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:15 once horas con quince minutos del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. Listado en su fecha.- Conste. clau NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0876/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2020	Se advierte que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan 10:20 diez horas con veinte minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0781/2020-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene HECTOR GOMEZ GARCIA, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 15 quince de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0948/2020-I, promovido por SAÚL SALVADOR SAUCEDO CANO, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55068 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1143/2019-I	CLEMENTINA GARCÍA ÁLVAREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/12/2020	Se tiene por recibido el oficio 376/2020-I, presentado ante este juzgado el día 11 once del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de data 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0339/2019-III, a través de la cual CONFIRMÓ el proveído de 19 diecinueve de agosto del presente año, dictado por este instructor, asimismo, se le tiene informando que por acuerdo de 10 diez de diciembre de la aludida anualidad, declaró que dicha resolución ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar; consecuentemente este juzgador queda enterado del contenido del oficio y anexo de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0174/2020-I	CARLOS ÁLVAREZ RAMOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2020	Consecuentemente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día en que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a cumplir con la ejecutoria de 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0313/2020-I	DANTE MADRIGAL EQUIHUA	VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	14/12/2020	Finalmente, del expediente en que se actúa se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. SOLO ACTORA
25	JA-0059/2020-I	BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
26	JA-0576/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	14/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

27	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACÁN	14/12/2020	Se tiene a RICARDO ARELLANO MIRANDA, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DE COALCOÁN VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de 27 Veintisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, lo cual realiza aclarando las pruebas testimoniales, probanzas que ofreció en su escrito de contestación a la demanda, y mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten como pruebas de su parte. En ese tenor, respecto a las pruebas las pruebas TESTIMONIALES, mismas que se admiten a cargo de los atestes GERMAN MENDOZA PALOMINOS, ELIA DELGADO AYALA, EDUARDO DIAZ OLVERA Y MARTEL AVILA MORENO, por tanto, y previa citación que se realiza a las partes se señalan para su desahogo las 11:00 once horas, 11:30 once horas con treinta minutos, 12:00 doce horas y 12:30 doce horas con treinta minutos del día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	14/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	15/12/2020	Se da cuenta con el oficio número 1093/2020, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal día 10 diez del mes y año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al licenciado ANTONIO MERCADO GARCÍA, TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PURUÁNDOIRO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que con relación al exhorto número 18/2020-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este Tribunal, diligenciara en todos sus términos la inspección ocular ofertada como prueba por parte de las autoridades demandadas en el presente controvertido; se ha servido señalar a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, para el desahogo del citado medio de convicción; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0626/2020-I	LOPEZ GONZALEZ CONSTANTINO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/12/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a CONSTANTINO LÓPEZ GONZÁLEZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que hay lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo electrónico del presente juicio administrativo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0739/2020-I	FLORES SANCHEZ GRISELDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	15/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0760/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0827/2020-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/12/2020	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0698/2020-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/12/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0781/2020-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0998/2020-I, promovido por JOSÉ MANUEL MALDONADO GODÍNEZ, frente al DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55066. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2020.

11	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de diciembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0887/2020-I, promovido por SERGIO ARELLANO FERNÁNDEZ, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 57018, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTACLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/12/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el Considerando Séptimo, de esta resolución CUARTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, emitida dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-04387/2019-II. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS REFERENTES A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0873/2020-I	CASTILLO TREJO JESUS ABELARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0884/2020-I	MENDOZA SANCHEZ OSCAR EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1090/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	Se tiene a las demandadas contestando en tiempo y forma a la demanda. Se señalan las 10:00 diez horas del día 12 de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0955/2020-I	ASTUDILLO MOJICA MARIO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/12/2020	Se tiene a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que acredita ya que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 12 de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0950/2020-I	LOPEZ MORA HECTOR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	Se tiene a ROBERTO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva en comento, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado; manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0969/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/12/2020	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1004/2020-I	REYES LOPEZ SANDRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/12/2020	se señalan las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1042/2020-I	TIRADO GONZALEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0845/2020-I	HERNANDEZ CUIRIZ RAUL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0791/2020-I	SANTACRUZ EDELSZTEIN ANA KAREN	ELEMENTO DE LA POLICIA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1194/2020-I	REYES GUTIERREZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 54100 y realizar la devolución inmediata del vehículo marca Nissan, tipo Sedan, línea Tsuru, color verde, año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, que le fuera retenido como garantía; circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0918/2020-I, promovido por JUAN MIGUEL VALENZUELA CAMPOS, frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54209. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0756/2020-I	RICO PATIÑO PAULINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2020.

15	JA-1107/2020-I	NAVARRETE HUERTA CESAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal en la fecha citada al rubro, con número de folio 11492, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, de la citada dirección: hacer entrega al quejoso del vehículo marca Honda, tipo Accord, 04 cuatro puertas, color negro, motor 3.0 v6, con número de motor JSQA15009299, serie 3HGCG16772G000144, que le fuera retenido con motivo de la infracción 53623, sin que se requiera al actor del pago de los servicios de arrastre y depósito del vehículo; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 (tres) días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. G
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	16/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de lo señalado en Considerando Quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron infundados los motivos de disenso vertidos en contra del acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, impugnado en el juicio trayente número JA-101/2017-I, por lo que se declara su validez en términos de lo expuesto en el considerando Séptimo, apartado VII. 1 de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso analizados en el considerando Séptimo, apartado VII.3 de este fallo, en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS de la resolución impugnada de treinta de enero de dos mil diecisiete, en términos de lo expuesto en el Séptimo y Octavo de los Considerados de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha siete de agosto de dos mil veinte, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0346/2019-L CÚMPLASE.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0643/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/12/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de lo señalado en Considerando Quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron infundados los motivos de disenso vertidos en contra del acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, impugnado en el juicio trayente número JA-101/2017-I, por lo que se declara su validez en términos de lo expuesto en el considerando Séptimo, apartado VII. 1 de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso analizados en el considerando Séptimo, apartado VII.3 de este fallo, en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS de la resolución impugnada de treinta de enero de dos mil diecisiete, en términos de lo expuesto en el Séptimo y Octavo de los Considerados de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha siete de agosto de dos mil veinte, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0346/2019-L CÚMPLASE.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1118/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	16/12/2020	se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ORESTES ILION SOSA VERA, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORES AL VALOR AL VALORES LEGALES. CONSULTA.